



7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2026-2379 *Orden DES/09/2026, de 20 de marzo, por la que se aprueba el Plan Anual de Caza de la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada 2026/2027.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 45 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, en el Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria y en otras disposiciones complementarias, se hace preciso aprobar el Plan de Caza que regulará la práctica de la actividad cinegética durante la temporada 2026/2027 en la Reserva Regional de Caza Saja. El Plan Anual de Caza determina las especies cinegéticas que podrán ser objeto de caza, las regulaciones y los períodos hábiles de caza para las distintas especies y las modalidades de captura permitidas y la distribución de los diferentes permisos, con el propósito de lograr el uso sostenible de los recursos cinegéticos.

Por lo expuesto anteriormente, a propuesta del Director Técnico de la Reserva Regional de Caza Saja, oída la Junta Consultiva de la misma en su sesión de 26 de noviembre de 2025, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA NORMA.

Es objeto de la presente Orden la aprobación del Plan Anual de Caza que regirá la actividad cinegética en la Reserva Regional de Caza Saja durante la temporada 2026/2027, que estará comprendida desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027.

ARTÍCULO 2. ESPECIES CAZABLES.

1. Serán susceptibles de aprovechamiento cinegético en la Reserva Regional de Caza Saja durante la temporada 2026/2027 las especies que se relacionan a continuación:

- Laguneja (*Gallinago gallinago*).
- Sorda (*Scolopax rusticola*).
- Paloma torcaz (*Columbus palumbus*).
- Liebre (*Lepus europaeus*, *L. granatensis* y *L. castroviejoi*).
- Zorro (*Vulpes vulpes*).
- Jabalí (*Sus scrofa*).
- Rebeco (*Rupicapra pyrenaica*).

CVE-2026-2379

— Venado (*Cervus elaphus*).

2. En las Zonas de Adiestramiento de Perros reguladas en el artículo 21 de esta Orden, se permite la suelta de ejemplares de perdiz roja (*Alectoris rufa*), codorniz (*Coturnix coturnix*) y faisán común (*Phasianus colchicus*) para su caza en las condiciones establecidas en el referido artículo y el resto de normativa de aplicación.

ARTÍCULO 3. MODALIDADES CINEGÉTICAS Y NORMAS DE PRÁCTICA.

1. En la temporada 2026/2027 únicamente podrán practicarse en la Reserva Regional de Caza Saja las modalidades que se indican para cada especie en la presente Orden.

2. Las normas de práctica de cada modalidad serán las establecidas en el Capítulo Tercero del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, con las condiciones adicionales que se establecen en la presente Orden en aplicación de lo contemplado en el artículo 6 del citado Decreto.

3. En el caso de que la actividad cinegética se realice con armas que no sean de titularidad del cazador sino procedentes de cesión o préstamo, deberá portarse durante la acción de caza, conjuntamente con el resto de la documentación obligatoria, la correspondiente autorización del titular del arma según lo establecido en el reglamento de armas y explosivos, documento que deberá ir siempre acompañado de la guía de pertenencia del arma.

4. Durante el desarrollo de la actividad cinegética, con independencia de la modalidad que se practique, se prohíbe el empleo de dispositivos eléctricos o electrónicos que faciliten la caza mediante la utilización de cámaras térmicas, drones u otros dispositivos similares, con excepción de los localizadores GPS beepers para los perros y emisoras.

5. Se prohíbe con carácter general en toda la Reserva Regional de Caza Saja el fototrampeo, la instalación de cámaras y equipos automáticos de fotografía y/o grabación, así como cualquier actuación dirigida a la atracción de especies de fauna silvestre, sean cinegéticas o no, especialmente el uso de cebos, los reclamos sonoros producidos por cualquier medio, los atrayentes olfativos, y el uso de focos o amplificadores de luz, visores de infrarrojos o monoculares y binoculares térmicos para la observación nocturna de los animales. Este tipo de actividades podrá autorizarse excepcionalmente por la Dirección Técnica, previa solicitud motivada por razones de investigación con los requisitos establecidos en el artículo 39.4 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo.

6. Durante la acción de cazar únicamente se permite el empleo de emisoras homologadas y que cuenten con la correspondiente licencia de transmisión, debiendo portarse en todo momento la documentación acreditativa de esta circunstancia junto con el resto de la necesaria para el ejercicio de la caza.

7. Se prohíbe la exhibición pública de los ejemplares abatidos o de sus restos tanto en el interior de núcleos de población como en el exterior de establecimientos públicos. Esta prohibición sólo podrá quedar sin efecto, previa autorización expresa de la Dirección General de Montes y Biodiversidad.

ARTÍCULO 4. CAZA DEL REBECO.

1. Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie en la modalidad de rececho.

2. Distribución de permisos.

La distribución de permisos entre los propietarios de terrenos en la Reserva Regional de Caza Saja se indica en el Anexo I de la presente Orden.

3. Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2026 (ambos incluidos) para los machos y entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2026 (ambos incluidos) para las hembras.

4. Duración de los permisos.

a) La duración de cada permiso de caza será de dos días consecutivos. Si por causas de meteorología adversa el rececho tuviese que suspenderse, éste podrá prorrogarse un día.

b) La adjudicación de los permisos de rececho será a cuenta y riesgo del cazador sin que éstos puedan trasladarse y/o recuperarse en las próximas temporadas de caza bajo ninguna circunstancia, perdiendo el cazador el derecho a disfrutar de todos aquellos permisos que no se ejecuten durante la temporada para la que fueron adjudicados.

ARTÍCULO 5. CAZA DEL VENADO.

1. Modalidades de caza.

Se autoriza la caza de esta especie en la modalidad de rececho.

2. Distribución de permisos.

La distribución de permisos entre los propietarios de terrenos en la Reserva Regional de Caza Saja se indica en el Anexo II de la presente Orden.

3. Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 28 de febrero de 2027 (ambos incluidos) en la modalidad de rececho.

4. Duración de los permisos de rececho.

a) La duración de cada permiso de caza en la modalidad de rececho será de dos días consecutivos. Si por causas de meteorología adversa el rececho tuviese que suspenderse, éste podrá prorrogarse un día.

b) La adjudicación de los permisos de rececho será a cuenta y riesgo del cazador sin que éstos puedan trasladarse y/o recuperarse en las próximas temporadas de caza bajo ninguna circunstancia, perdiendo el cazador el derecho a disfrutar de todos aquellos permisos que no se ejecuten durante la temporada para la que fueron adjudicados.

ARTÍCULO 6. CAZA DEL JABALÍ.

1. Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie en la modalidad de batida.

2. Calendario de cacerías.

El calendario de cacerías y su distribución será el recogido en el Anexo III de esta Orden.

3. Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de marzo de 2027 (ambos incluidos).

4. Organización y desarrollo de las cacerías.

a) El día previsto para la celebración de la cacería cada cuadrilla deberá personarse en el punto de reunión asignado a las 8:00 horas, horario que se adelantará a las 7:00 horas en el mes de septiembre. Los puntos de reunión para cada lote de caza se recogen en el Anexo IV de la presente Orden.

b) A la hora y en el punto de reunión asignados para cada cacería el Jefe de Cuadrilla, o miembro en quien delegue, entregará al Agente del Medio Natural encargado del control de la cacería el permiso correspondiente correctamente cumplimentado con la totalidad de cazadores que participarán en la misma, incluyendo aquellos que lo hacen en condición de cazadores que no sean miembros de la cuadrilla, mayores de 65 años o menores de edad, debiendo cumplir todos ellos y en cualquier caso los requisitos exigidos en el artículo 3 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza. El permiso, una vez que sea firmado por el Jefe de Cuadrilla y por el Agente del Medio Natural, quedará en posesión de este último quien lo remitirá a la Dirección Técnica.

c) La relación de cazadores no podrá modificarse posteriormente, sin que se permita ningún cambio, permuta o anulación posterior bajo ninguna circunstancia.

d) Para que una batida pueda celebrarse será necesaria la presencia de al menos 15 cazadores de la cuadrilla, excluidos los invitados, durante todo su desarrollo. Si transcurrida una hora la cuadrilla no se hubiese presentado o no se alcance el número mínimo de cazadores para que la batida pueda celebrarse, ésta se considerará suspendida, no existiendo derecho en este caso a devolución del importe del permiso ni a cualquier otro tipo de compensaciones. Esta disposición será también de aplicación en el caso de las batidas adelantadas o aplazadas.

e) Los cazadores deberán permanecer fuera del lote de caza esperando la comunicación por parte del Jefe de Cuadrilla para el inicio de la cacería. No se permite el acceso al lote de caza o la suelta de los perros con anterioridad a la autorización por parte del Agente del Medio Natural encargado del control de la batida.

f) El inicio de la búsqueda de rastros con los perros determinará el comienzo de la batida, dándose por finalizada en el momento en que se abata el cupo de jabalíes asignado, cuando no se alcance el número mínimo de cazadores o como máximo a las 17:00 horas, horario que se adelantará a las 16:00 horas en el mes de septiembre, debiendo abandonar todos los cazadores el lote de caza con las armas descargadas.

g) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores miembros de la cuadrilla titular del permiso o invitados que se relacionen en el permiso de caza, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que los cazadores se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el permiso de caza correspondiente.

h) Ningún cazador podrá incorporarse a la cacería con posterioridad a su inicio. En el caso de que con anterioridad a la finalización de la cacería algún cazador dejase de participar en la misma el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar esta circunstancia al Agente del Medio Natural de manera inmediata. Esta circunstancia conllevará la suspensión inmediata de la cacería y su finalización si el número de participantes en algún momento es inferior a 15 cazadores.

i) Durante el desarrollo de la batida únicamente se autoriza intervenir por emisoras a los cazadores autorizados a participar en la misma, prohibiéndose esta utilización a toda persona ajena al desarrollo de la cacería. Se permite, no obstante, escuchar por este medio el desarrollo de la batida sin intervenir en ningún momento.

j) Se prohíbe que los perros sobrepasen los límites del lote de caza en el que se celebra la cacería. Si al finalizar la cacería alguno de los participantes no hubiese podido recuperar alguno de los perros utilizados en la misma deberá comunicar esta incidencia al Agente del Medio Natural encargado del control de la batida, así como la identidad de la persona encargada de cortar y recoger los perros en el caso de que no sea su titular, circunstancia que deberán ser indicadas en el parte de la cacería.

k) Durante el desarrollo de la batida el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar al Agente del Medio Natural encargado de su control el número de piezas que se vayan cazando a medida que estas sean abatidas, intentando en la medida de lo posible que los jabalíes sean guiados y precintados en el lote de caza sin que sea necesario esperar a la finalización de la batida. Asimismo, deberá comunicarse al Agente del Medio Natural de manera inmediata todos los ejemplares de oso y lobo que se pudieran observar durante la acción de cazar y su localización.

l) Si una vez finalizada la batida quedasen piezas sin precintar deberán presentarse en el punto de reunión para su guiado y precintado en el plazo máximo de una hora tras su finalización.

5. Traslado de cacerías.

a) A petición del Jefe de la Cuadrilla y previamente a la expedición de los permisos correspondientes, la Dirección Técnica podrá autorizar el adelanto de todas las cacerías de una cuadrilla previstas en la temporada al miércoles siguiente en el caso de batidas programadas en sábado, o al jueves siguiente si se trata de una batida programada en domingo, salvo que coincida con el día de Nochebuena, Nochevieja o Reyes, en cuyo caso se trasladará al martes siguiente. En las batidas trasladadas por esta causa, no será requisito indispensable para su realización que estén presentes el mínimo de cazadores a que hace referencia el artículo 6.4.d) de esta Orden. Si persistieran las condiciones meteorológicas adversas el permiso quedará definitivamente anulado no existiendo ningún tipo de compensación por esta circunstancia.

b) Una batida no podrá celebrarse en el caso de que existan condiciones meteorológicas adversas que impidan su desarrollo con las necesarias medidas de seguridad o el lote previsto para su celebración esté cubierto de nieve de forma continua con una capa superior a 10 centímetros. Cuando la batida no pudiera celebrarse por esta circunstancia la Dirección Técnica podrá autorizar el traslado de ésta al miércoles siguiente en el caso de batidas programadas en sábado, o al jueves siguiente si se trata de una batida programada en domingo, salvo que coincida con el día de Nochebuena, Nochevieja o Reyes, en cuyo caso se trasladará al martes siguiente. En las batidas trasladadas por esta causa, no será requisito indispensable para su realización que estén presentes el mínimo de cazadores a que hace referencia el artículo 6.4.d) de esta Orden. Si persistieran las condiciones meteorológicas adversas el permiso quedará definitivamente anulado no existiendo ningún tipo de compensación por esta circunstancia.

c) La decisión de solicitar el traslado de la batida por las causas mencionadas en el apartado anterior se deberá adoptar antes de las 10 de la mañana, comunicando al Agente del Medio Natural dicha circunstancia. En tanto en cuanto se produce dicha decisión la cuadrilla deberá permanecer en el punto de reunión, considerándose la batida anulada, sin posibilidad de recuperación, si la cuadrilla abandona dicho punto antes de la citada hora.

d) Prevalecerá el criterio de la Dirección Técnica a la hora de determinar el traslado o no de las batidas o su definitiva suspensión.

6. Cupos máximos.

a) El número máximo de piezas a abatir en cada cacería será el siguiente:

— Comarca Cinegética Campoo:

— 3 jabalíes.

— Comarca Cinegética Igüña:

— 4 jabalíes.

— Comarca Cinegética Cabuérniga:

— 3 jabalíes.

— Comarca Cinegética Nansa:

— 2 jabalíes, salvo en El Táladro, Caviña, Hayedo Tejeo y Casal Norte que será de 3 jabalíes.

— Comarca Cinegética Liébana:

— 6 jabalíes, salvo en los lotes de Arabedes y Panda y Carrielda que será de 8 jabalíes.

b) La Dirección Técnica podrá proponer la revisión, al alza o la baja, de los cupos máximos de captura de jabalí establecidos en el apartado anterior antes del inicio de la temporada, en toda la Reserva, en determinadas comarcas o en ciertos lotes, si a la luz de las informaciones recogidas durante los meses anteriores se considera necesario para el control de los daños o para una mejor gestión de la especie. La Junta Consultiva será informada de los motivos de la revisión antes de procederse a la misma, que será efectiva mediante Orden de la Consejería competente.

7. Accesos a los lotes de caza y circulación por pistas de acceso restringido.

a) Los miembros de la cuadrilla podrán acceder a los lotes de caza por las pistas de acceso restringido incluidas en el lote de caza correspondiente o en sus aledaños y estacionar los vehículos en sus márgenes, sin que esté permitido en ningún caso la circulación campo a través ni el estacionamiento de vehículos fuera de los márgenes u orillas de las pistas.

b) Al objeto de poder planificar las batidas y conocer la ubicación de los puestos de cada lote se autoriza a los jefes de cuadrilla a circular por aquellas pistas de acceso restringido incluidas en el interior del lote de caza en el que se tenga adjudicada una cacería durante el sábado y el domingo anteriores a la realización de la misma y siempre en el horario comprendido entre las 09:00 y las 17:00 horas.

8. Presencia de ejemplares de oso en los lotes de caza.

a) Si en el transcurso de una batida los cazadores participantes en la misma detectasen la presencia de algún ejemplar de oso deberán comunicar esta circunstancia inmediatamente al Agente del Medio Natural encargado del control de la cacería quien podrá adoptar las medidas adecuadas al objeto de garantizar la seguridad de las personas y de los ejemplares de oso que pudieran verse afectados.

b) Queda prohibido permitir que ejemplares de oso se acerquen a los puestos de caza, debiendo el cazador en este caso manifestar su presencia, sin brusquedad, dejándose ver y oír a distancia suficiente, y comunicando de inmediato esta circunstancia al Agente del Medio Natural encargado del control de la cacería, tal y como se recoge en el apartado anterior.

ARTÍCULO 7. CAZA DE LA LIEBRE.

1. Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie con perros de rastro y en la modalidad de perreo.

2. Calendario de cacerías.

El calendario de cacerías y su distribución será el recogido en el Anexo III de esta Orden.

3. Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026 (ambos incluidos).

4. Organización y desarrollo de las cacerías.

a) Las cuadrillas deberán estar integradas por un mínimo de tres un máximo de seis cazadores. Para que la cacería pueda celebrarse deberán estar presentes al menos dos cazadores.

b) El número máximo de perros a emplear será de doce.

c) Si transcurrida una hora la cuadrilla no se hubiese presentado o no se alcance el número mínimo de cazadores para que la batida pueda celebrarse, esta se considerará suspendida, no existiendo derecho en este caso a devolución del importe del permiso ni a cualquier otro tipo de compensaciones.

d) En las cacerías que se celebren en la modalidad de perreo no será necesaria para su realización la presencia del mínimo de cazadores a que hace referencia en el apartado a) de este artículo.

e) El horario hábil será el comprendido entre las 7:30 horas y las 14:00 horas hasta el 1 de octubre de 2026, incluido, y entre las 8:00 horas y las 14:00 horas el resto de la temporada, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con las armas descargadas una vez alcanzada esta hora.

f) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores miembros de la cuadrilla titular del permiso o invitados, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que los cazadores se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el permiso de caza correspondiente.

g) En el caso de que se alcance el cupo máximo de capturas con anterioridad a la hora límite de finalización de la batida, se permite continuar la actividad cinegética en la modalidad de perreo, debiendo llevar los cazadores en este caso las armas descargadas, y sin que esta posibilidad suponga en ningún caso sobrepasar la hora límite de finalización de la cacería.

h) En el plazo máximo de una hora desde que se dé por finalizada la cacería la totalidad de las piezas abatidas deben de ser presentadas por los cazadores en el punto de reunión de la misma siendo responsable el Jefe de Cuadrilla del cumplimiento de esta obligación. El Agente del Medio Natural expedirá las guías de procedencia de cada una de las piezas abatidas y colocará los respectivos precintos.

5. Traslado de cacerías.

a) Una batida no podrá celebrarse en el caso de que existan condiciones meteorológicas adversas que impidan su desarrollo con las necesarias medidas de seguridad o el lote previsto para su celebración esté cubierto de nieve de forma continua con una capa superior a 5 centímetros. Cuando la batida no pudiera celebrarse por esta circunstancia la Dirección Técnica podrá autorizar el traslado, al martes o miércoles de la semana siguiente. En las cacerías trasladadas por esta causa, no será requisito indispensable para su realización que estén presentes el mínimo de cazadores a que hace referencia el artículo 7.4.a) de esta Orden. Si persistieran las condiciones meteorológicas adversas el permiso quedará definitivamente anulado no existiendo ningún tipo de compensación por esta circunstancia.

b) La decisión de solicitar el traslado de la batida por las causas mencionadas en el apartado anterior se deberá adoptar antes de las 10 de la mañana comunicando al Agente del Medio Natural dicha circunstancia. En tanto en cuanto se produce dicha decisión la cuadrilla deberá permanecer en el punto de reunión, considerándose la batida anulada, sin posibilidad de recuperación, si la cuadrilla abandona dicho punto antes de la citada hora.

c) Prevalecerá el criterio de la Dirección Técnica a la hora de determinar el traslado o no de las batidas o su definitiva suspensión.

6. Cupos máximos.

El cupo máximo de ejemplares a abatir será de una liebre por cacería. En las cacerías en la modalidad de perreo no podrá abatirse ningún ejemplar.

ARTÍCULO 8. CAZA DE LA SORDA.

1. Modalidades de caza.

Se autoriza la caza de esta especie en las modalidades denominadas al salto y perreo. Durante la caza de esta especie se permite asimismo la caza de la laguneja y de la paloma torcaz.

2. Calendario de cacerías.

a) El calendario de días de caza y su distribución será el recogido en el Anexo III de esta Orden.

b) El número de permisos disponibles por lote y día de caza será el siguiente:

— Lotes con 25 permisos/día: San Cifrián, Caviña y El Táladro.

— Lotes con 21 permisos/día: Montequemao, Rodil-La Bacera, Coa-San Cipriano, Monte Aá, Rozalén, Viaña, Negreo-Troncos, Frente y Navas, Tejéu y Soligote.

— Lotes con 7 permisos/día: Poda y Cordancas, Bicobres Norte y Sobreiglesias.

— Lotes con 15 permisos/día: resto de lotes donde se permite la caza de esta especie.

3. Período de caza.

El periodo de caza para la sorda y la laguneja estará comprendido entre el 29 de octubre de 2026 y el 15 de marzo de 2027 (ambos incluidos). El periodo de caza para la paloma torcaz estará comprendido entre el 29 de octubre de 2026 y el 20 de febrero de 2027 (ambos incluidos).

4. Desarrollo de las cacerías.

a) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores titulares de permiso, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que éstos se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el permiso de caza correspondiente.

b) Una cacería no podrá celebrarse en el caso de que existan condiciones meteorológicas adversas que impidan su desarrollo con las necesarias medidas de seguridad o el lote previsto para su celebración esté cubierto de nieve en un porcentaje superior al 50% de su superficie.

5. Horario hábil.

El horario hábil será el comprendido entre las 9:00 horas y el momento en el que se alcance el cupo de capturas autorizado o como máximo a las 15:30 horas, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con las armas descargadas.

6. Cupos máximos.

El cupo total será de 3 piezas por cazador, independientemente de la especie de que se trate. En las cacerías en la modalidad de perreo no podrá abatirse ningún ejemplar de ninguna especie.

ARTÍCULO 9. ADIESTRAMIENTO DE PERROS DE RASTRO.

1. Modalidad permitida.

a) Únicamente se autoriza el adiestramiento de perros de jabalí y de liebre, no permitiéndose la utilización de ningún ejemplar de estas especies para marcar rastros o educar a los perros.

b) Para poder practicar el adiestramiento de perros el cazador deberá estar en posesión del correspondiente permiso que podrá obtenerse según el procedimiento descrito en el artículo 13.4 de la presente Orden.

2. Calendario.

El calendario de días y lotes permitidos para el adiestramiento de perros, y su distribución para los diferentes grupos de cazadores, será el recogido en el Anexo V de esta Orden.

3. Período hábil.

El periodo de hábil para el adiestramiento de perros estará comprendido entre el 1 de junio y el 15 de agosto de 2026 (ambos incluidos).

4. Horario hábil.

El horario hábil para el adiestramiento de perros será el comprendido entre las 7:00 horas y las 12:00 horas, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con los perros recogidos y atraillados inexcusablemente para esta hora.

5. Desarrollo del adiestramiento.

a) Durante la práctica del adiestramiento de perros no podrán portarse armas de ningún tipo ni está permitida la captura o retención de ningún ejemplar de cualquier especie de fauna silvestre.

b) Cada cazador podrá emplear un máximo de dos perros.

ARTÍCULO 10. CLASIFICACIÓN DE LOS PERMISOS DE RECECHO.

1. A los efectos de su clasificación los permisos de caza a rececho se dividen en trofeos, no medallables y selectivos.

2. Se consideran trofeos los ejemplares de las especies de caza mayor que cumplan las características de puntuación descritas en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

3. Tendrán la consideración de no medallables aquellos ejemplares que no reúnan los requisitos para ser considerados como trofeos según las características de puntuación descritas en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

4. Se considerarán selectivos aquellos ejemplares cuya condición y características físicas y fenotípicas sean indicadoras de su escaso futuro como trofeos.

ARTÍCULO 11. IMPORTE DE LOS PERMISOS.

1. El importe de las tasas en la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada cinegética 2026/2027 será el establecido en la Ley de Cantabria 3/2024, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. El importe de las cuotas complementarias de los permisos atribuidos a los propietarios de terrenos será el recogido en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

2. Para responder del adecuado cumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Orden y que sean obligación del adjudicatario de las cacerías o del titular del permiso, podrá exigirse la constitución de una fianza, con anterioridad a la expedición del correspondiente permiso, a disposición de la Dirección General de Montes y Biodiversidad. Caso de producirse algún daño o incumplimiento de las condiciones indicadas que sean responsabilidad del titular del permiso, se le notificará fehacientemente la tasación del mismo, procediéndose al reconocimiento conjunto e instruyéndose, en caso necesario, el correspondiente expediente administrativo, con audiencia al interesado.

ARTÍCULO 12. DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS ENTRE PROPIETARIOS DE TERRENOS.

1. La Dirección Técnica notificará a los diferentes propietarios de terrenos el número y modalidades de los diferentes permisos que les han sido asignados y que se recogen en los Anexos de la presente Orden.

2. Una vez satisfechas las obligaciones económicas que procedan, los propietarios deberán comunicar a la Dirección Técnica de la Reserva, la identidad de la persona física o jurídica adjudicataria de cada permiso y su dirección postal, así como el procedimiento de adjudicación y las condiciones económicas de ésta con al menos un mes de antelación a la fecha en la que se pretenda realizar la actividad cinegética.

3. El adjudicatario deberá comunicar a la Dirección Técnica la identidad del titular de cada permiso y abonar las tasas correspondientes con al menos 15 días de antelación a la fecha en que se pretenda iniciar la actividad, al objeto de que los permisos correspondientes sean expedidos.

4. El permiso de caza es personal e intransferible y autoriza a su titular para dar muerte a la pieza o piezas de caza especificadas en el mismo.

5. Los permisos no adjudicados por los propietarios tendrán la condición de sobrantes y no podrán ser posteriormente ejecutados.

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS NO ASIGNADOS A LOS PROPIETARIOS.

1. Distribución de permisos de sorda.

a) Solicitudes.

— El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de sorda se anunciará oportunamente y podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

— Únicamente podrá presentarse una solicitud por cazador. En el supuesto de recibirse más de una solicitud a nombre de un mismo cazador todas ellas serán consideradas nulas.

— No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengan firmadas por el solicitante o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:

— Recibidas fuera de plazo.

— Repetidas.

— Que falseen cualquiera de sus datos.

— Que no especifiquen claramente nombre y dos apellidos, DNI y dirección completa del solicitante.

— Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la Reserva Regional de Caza Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

— A cada solicitud válida se le asignará un número de orden correlativo que será el utilizado para el sorteo.

b) Sorteo, elección y adjudicación de permisos.

— La fecha de celebración del sorteo se anunciará oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo, así como las condiciones de elección y adjudicación de los permisos.

— Tanto el sorteo, como la elección y adjudicación de los permisos de caza podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

— Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo siendo expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

2. Distribución de permisos de liebre.

a) Solicitudes.

— El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de liebre se anunciará oportunamente y podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

— Junto a la solicitud deberá acompañarse el comprobante del pago de la tasa de participación en el sorteo correspondiente.

— Únicamente podrá presentarse una solicitud por cuadrilla y cada cazador solamente podrá estar incluido en una solicitud. En el supuesto de recibirse más de una solicitud por cuadrilla o cuando un mismo cazador figure en varias solicitudes se considerarán nulas todas ellas.

— No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengan firmadas por el jefe de cuadrilla o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:

— Recibidas fuera de plazo.

— Repetidas.

— Que falseen cualquiera de sus datos.

— Que no especifiquen claramente nombre, apellidos y DNI de todos los componentes de la cuadrilla.

— Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la Reserva Regional de Caza Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

— A cada solicitud válida se le asignará un número de orden correlativo que será el utilizado para el sorteo.

b) Sorteo, elección y adjudicación de permisos.

— La fecha de celebración del sorteo se anunciará oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo, así como las condiciones de elección y adjudicación de los permisos.

— Tanto el sorteo, como la elección y adjudicación de los permisos de caza podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

— Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo siendo expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

3. Distribución de permisos de jabalí.

a) Solicitudes.

— El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de jabalí se anunciará oportunamente y podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

— Junto a la solicitud deberá acompañarse el comprobante del pago de la tasa de participación en el sorteo correspondiente.

— Únicamente podrá presentarse una solicitud por cuadrilla y cada cazador solamente podrá estar incluido en una solicitud.

— No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengan firmadas por el jefe de cuadrilla o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:

- Recibidas fuera de plazo.
- Repetidas.
- Que falseen cualquiera de sus datos.
- Que no especifiquen claramente nombre, apellidos y DNI de todos los componentes de la cuadrilla.
- Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la Reserva Regional de Caza Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

b) Sorteo, elección y adjudicación de permisos.

- La fecha de celebración del sorteo se anunciará oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo, así como las condiciones de elección y adjudicación de los permisos.
- Tanto el sorteo, como la elección y adjudicación de los permisos de caza podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.
- Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo sido expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

4. Distribución de permisos de adiestramiento de perros de rastro.

a) Solicitudes.

- Para poder acceder a la distribución de permisos de esta modalidad los cazadores deberán haber sido miembros de una cuadrilla de caza de jabalí o de liebre durante la temporada 2025/2026.
- Los cazadores locales solo podrán acceder a los permisos correspondientes a la comarca cinegética a la que pertenezca la cuadrilla a la que se encuentren adscritos según el calendario de cacerías de esta modalidad que figura en el Anexo V. Los cazadores regionales podrán acceder a los permisos que se encuentren reservados para ellos en cualquiera de las comarcas cinegéticas según el calendario recogido en el Anexo V.

- Los permisos habilitarán al cazador para la práctica de esta modalidad durante la totalidad de los diez días permitidos sin que se permita la expedición de permisos para días sueltos.

b) Adjudicación de permisos.

- Las fechas del periodo de adjudicación de permisos de adiestramiento de perros de rastro se anunciarán oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo. Dicha adjudicación podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.
- Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo sido expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

ARTÍCULO 14. PRECINTOS DE CAZA.

1. Todas las piezas de caza mayor que se cobren en la Reserva Regional de Caza Saja deberán ser precintadas. Los precintos, con una numeración correlativa y única para cada precinto, llevan impreso además el logotipo del Gobierno de Cantabria y la inscripción "R.R. CAZA SAJA".

2. El precinto será colocado por el Agente del Medio Natural encargado de controlar la cacería en la oreja izquierda de cada pieza que se cobre. En el caso de que el trofeo se separe del resto del cuerpo para su transporte, deberá colocarse un precinto en el trofeo y otro en el resto del cuerpo.

3. El número (o números) del precinto deberá indicarse en la guía de procedencia que se expida para cada animal. Durante el transporte y la tenencia del animal deberán conservarse el precinto y la guía siendo ambos necesarios e indispensables para comprobar y certificar la procedencia legal de la pieza de caza.

ARTÍCULO 15. NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS PERROS DE CAZA.

Todos los perros que participen en cualquier actividad cinegética autorizada en la Reserva Regional de Caza Saja deberán estar correctamente identificados según lo dispuesto en la Orden GAN 2/2006, de 16 de enero, por la que se regula la Identificación y el Registro de Animales de Compañía Identificados de Cantabria y se establece el pasaporte como documento sanitario. El cazador deberá tener a disposición del Agente del Medio Natural que se lo pudiese requerir el pasaporte sanitario de todos los perros que esté utilizando en la actividad cinegética.

ARTÍCULO 16. TOMA DE MUESTRAS Y FICHAS DE CAZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, los cazadores suministrarán a la Dirección Técnica de la Reserva toda la información que les sea requerida sobre la actividad desarrollada y facilitarán al personal autorizado la obtención de los datos biométricos, marcas y muestras de tejido necesarias de los ejemplares que hubieren sido cobrados.

ARTÍCULO 17. APLAZAMIENTO DE CACERÍAS.

1. Cuando en los días previos a la fecha prevista para una batida de jabalí se detecte en el lote asignado para su celebración la presencia de osa con crías y la misma, a juicio de la Dirección Técnica, no pudiera celebrarse con las suficientes garantías de seguridad, se delimitará una zona de seguridad alrededor del lugar en el que se haya detectado la presencia del ejemplar que será declarada por la Dirección Técnica como zona de exclusión. En esta zona, que deberá estar delimitada por referencias geográficas fácilmente identificables sobre el terreno, estará prohibida la práctica de cualquier actividad cinegética, pudiendo celebrarse la batida prevista en el resto del lote de caza. Esta circunstancia, junto con la delimitación exacta de la zona de exclusión, será comunicada a la cuadrilla adjudicataria de la cacería con una antelación mínima de 24 horas a la fecha prevista para su celebración.

2. Asimismo, el Director Técnico de la Reserva podrá aplazar una batida de jabalí si como consecuencia del funcionamiento del operativo recogido en el Decreto 12/2011, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Operativo de Lucha Contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, no existiese ningún Agente del Medio Natural disponible para el control y vigilancia de la misma.

3. Los permisos que no pudiesen ser ejecutados por las circunstancias indicadas en los apartados anteriores podrán ser recuperados dentro de la misma temporada cinegética, siempre que esta recuperación sea posible sin interferir en el normal desarrollo de la temporada ni contravenir el resto de las disposiciones de la presente Orden.

4. Las cacerías serán recuperadas en el mismo lote en el que fueron suspendidas y por la misma cuadrilla que se vio afectada por la suspensión. Si el número o distribución de las cacerías a recuperar o la incidencia del riesgo de daños causados por la especie lo hiciesen aconsejable la Dirección Técnica elaborará un calendario de recuperación para las cacerías aplazadas compuesto por aquellos lotes y fechas que se consideren más convenientes técnicamente.

5. En cualquier caso, en las batidas de recuperación no será necesario cumplir el requisito de presencia mínima de cazadores que se recogen en los artículos 5 y 6 de la presente Orden.

ARTÍCULO 18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS CACERÍAS.

1. Todos los participantes en una actividad cinegética, excepto para la modalidad de rececho, deberán portar obligatoriamente una prenda de vestir que cubra completamente el torso y la espalda confeccionada con material reflectante de alta visibilidad certificado según el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.

2. Durante la ejecución de las batidas de jabalí deberán colocarse señales de advertencia de tal circunstancia en las vías de acceso que permitan el paso de vehículos a las zonas afectadas, y en aquellos caminos o senderos señalizados para la práctica del senderismo o la bicicleta de montaña. Las señales, que deberán tener el formato e imagen establecido en el Anexo VI de esta Orden, en cuyo interior figure la leyenda: "PELIGRO: BATIDA DE CAZA" se situarán en el camino o sendero en lugar perfectamente visible. La obligación de la señalización recaerá sobre la cuadrilla de cazadores que realice la batida, siendo responsabilidad del jefe de cuadrilla velar por el cumplimiento de esta obligación.

3. En las batidas de jabalí los tiradores deberán portar las armas descargadas y enfundadas antes de llegar al puesto o después de abandonarlo. No podrán dispararse las armas hasta que todos los puestos se encuentren debidamente colocados, ni podrá hacerse después de que se haya dado por terminada la batida. Asimismo, durante el desarrollo de la cacería se prohíbe abandonar el puesto, salvo casos de fuerza mayor, circunstancia que, en su caso, deberá ser comunicada de inmediato al jefe de cuadrilla y Agente del Medio Natural encargado del control de la batida, así como a los puestos contiguos.

4. Siempre que la configuración del terreno lo permita, los puestos se colocarán de modo que queden protegidos de los disparos de los demás cazadores procurando aprovechar para ello los accidentes del terreno.

5. Se prohíbe terminantemente disparar en dirección a otro puesto, hacia los monteros, hacia los perros o hacia otros animales diferentes a los autorizados a abatir. Se prohíbe asimismo disparar al viso o al horizonte, debiendo hacerlo siempre enterrando el proyectil.

6. Bajo ninguna circunstancia se permite portar, exhibir o usar armas fuera del fin propio de la acción cinegética o de modo negligente o temerario, especialmente ante la presencia de otras personas.

7. Durante la celebración de las batidas de jabalí se prohíbe la colocación de puestos y tiradores en las pistas forestales que atraviesen o sirvan de límite del lote de caza.

8. Se prohíbe el ejercicio de la caza bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o estimulantes, estableciéndose un límite máximo de 0,25 mg/litro de alcohol en aire espirado para el ejercicio de la actividad cinegética.

ARTÍCULO 19. CONTROL POBLACIONAL Y SANITARIO.

1. La Dirección Técnica podrá autorizar el desarrollo de actuaciones excepcionales de control poblacional de especies cinegéticas y de prevención de daños dentro de la Reserva Regional de Caza Saja en toda época y lugar, sin que estas actuaciones tengan la consideración de actividad cinegética ordinaria. Cuando se prevean actuaciones excepcionales en zonas colindantes con el Parque Nacional de los Picos de Europa o sobre grupos poblacionales que pudieran distribuirse indistintamente dentro y fuera del mismo, será preceptivo el informe previo del Parque Nacional.

2. Por motivos de control sanitario y dentro del protocolo de actuación de la red de vigilancia sanitaria, en los casos en que, en el desarrollo de un permiso de caza en la modalidad de rececho, se localizase un individuo de cualquier especie sometida a aprovechamiento cinegético, que presente signos y síntomas de padecer una enfermedad infectocontagiosa y/o grave deterioro de su estado físico, el Agente del Medio Natural responsable del rececho podrá autorizar, bajo su supervisión directa, su sacrificio por parte del titular del permiso de caza. Las piezas abatidas, que bajo ninguna circunstancia podrán serlo por iniciativa del cazador, quedarán a disposición de la Dirección Técnica de la Reserva Regional de Caza Saja y no generarán la liquidación de tasa o cuota complementaria alguna.

ARTÍCULO 20. COMPETICIONES CINEGÉTICAS.

1. En el Anexo VII se incluyen las competiciones cinegéticas autorizadas en la Reserva Regional de Caza Saja. Con al menos 10 días de antelación a su celebración el organizador de cada una deberá comunicar a la Dirección Técnica de la Reserva Regional de Caza Saja las características de la prueba, en particular el listado de participantes, horario y cualquier otro extremo que permita una mejor apreciación de la naturaleza de la competición; la solicitud deberá ir acompañada de la documentación que acredite que el evento tiene la condición de competición cinegética de acuerdo a lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza.

2. En la autorización de la competición que, en su caso, se emita, se podrán establecer los condicionados que se estimen adecuados para asegurar que no se producen afecciones significativas a las poblaciones de especies o sus hábitats, ni se ponga en riesgo la seguridad de las personas o sus bienes.

ARTÍCULO 21. ZONAS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS.

1. Se autoriza a la Federación Cántabra de Caza al uso y gestión de las Zonas de Adiestramiento de Perros (ZAPs) en los lotes de caza de Fresneda-Gesía y Vados Sur-La Miña, y a la Sociedad Cántabra de Fomento de Caza y Pesca al uso y gestión de la Zona de Adiestramiento de Perros en el lote de caza de Caviña, cuyas delimitaciones se recogen en el Anexo VIII.

2. El plazo permitido para el uso de estas zonas será el comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2026, los miércoles, jueves, sábados y domingos, además de todos los festivos de carácter nacional o autonómico.

3. En las Zonas de Adiestramiento de Perros se permitirá la caza sembrada de perdiz, codorniz y faisán todos los sábados y domingos del periodo hábil autorizado para su uso, previa comunicación por parte de la entidad gestora de la Zona de Adiestramiento de Perros a la Dirección Técnica de la Reserva. En dicha comunicación deberá indicarse, al menos, fecha de la suelta, lote, número que ejemplares de cada especie que se soltará y granja de procedencia. Todos los ejemplares que se suelten deberán ir además debidamente anillados.

4. Para poder utilizar dicha zona, además de la documentación preceptiva para el ejercicio de la caza, el cazador deberá estar en posesión de un permiso expedido al efecto por la Federación Cántabra de Caza, en el que deberá constar el nombre, apellidos, DNI y la fecha para la cual es válido. El número máximo de permisos por día que podrán expedirse para cada una de las Zonas de Adiestramiento de Perros será de 40.

5. Durante la utilización de estas zonas no se podrá portar o utilizar armas de fuego bajo ninguna circunstancia, salvo en la práctica de la caza sembrada.

ARTÍCULO 22. SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.

1. Según lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación podrá suspender

la actividad cinegética cuando existan circunstancias excepcionales de orden meteorológico, ecológico o biológico que afecten o puedan afectar localmente a una o varias especies cinegéticas o al normal desarrollo de la actividad venatoria. Así mismo podrá suspenderse la actividad cinegética cuando se produzcan alteraciones de orden público que no permitan el desarrollo de la práctica cinegética con las debidas garantías de seguridad.

2. En aplicación del artículo 41 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza también podrá suspenderse la actividad cinegética cuando se produzcan daños o situaciones de riesgo para los recursos naturales como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico o ecológico, sean naturales o debidas a accidentes o a cualquier intervención humana.

3. En los casos citados en los dos apartados anteriores, la suspensión de la actividad cinegética se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia cinegética, pudiendo afectar a todas o sólo a determinadas modalidades de caza, a toda la Reserva o sólo a alguna de sus comarcas cinegéticas o lotes de caza, durante el tiempo que se considere que se pueden mantener las circunstancias que motivaron la suspensión.

4. Las cacerías que sean suspendidas por alguna de las circunstancias recogidas en este artículo no podrán ser recuperadas, ni existirá derecho alguno a la devolución del importe de los permisos ni a cualquier otro tipo de compensaciones.

ARTÍCULO 23.- ACCESO A LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA PARA MENORES DE 23 AÑOS.

1. Durante el desarrollo de cualquier actividad cinegética autorizada se permite la participación como acompañantes de menores de 23 años bajo la tutela de su padre, madre o tutor legal, o de terceras personas autorizadas por escrito por aquellos, siempre que dispongan del permiso para realizar dichas actividades.

2. Cada cazador únicamente podrá tutelar la participación de un menor de 23 años y deberá acompañarlo en todo momento durante la acción de caza, siendo además el responsable de la seguridad de éste y de sus actuaciones durante todo el desarrollo de la actividad. Para poder acogerse a esta modalidad especial el responsable del menor deberá ser mayor de edad y estar en posesión del correspondiente permiso.

3. El menor de 23 años deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad y portarlo durante el desarrollo de la actividad cinegética; además, a partir de los 14 años, el menor deberá estar en posesión de la licencia de caza en vigor.

4. En el caso de las batidas de jabalí el jefe de cuadrilla deberá indicar al Agente del Medio Natural encargado del control de la cacería, en el momento de la entrega del permiso, el menor o menores que actuarán como acompañantes y deberá identificar en el parte de la cacería a los miembros del permiso responsables.

5. El menor no podrá, bajo ninguna circunstancia, portar ni utilizar ningún tipo de arma durante el desarrollo de la actividad cinegética debiendo además en todo momento respetar el resto de las disposiciones de la presente Orden, en especial las medidas de seguridad que se recogen en el artículo 18 de esta Orden.

ARTÍCULO 24.- INFRACCIONES.

1. Las infracciones a la presente Orden serán sancionadas conforme a lo previsto en la Ley de Cantabria, 12/2006, de 17 de julio, de Caza.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley 12/2006, de 17 de julio, se recoge en el Anexo IX de la presente Orden la valoración de las especies cinegéticas a efectos de indemnización por daños y perjuicios.



VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 60

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Facultad de desarrollo. Se faculta a la Dirección General de Montes y Biodiversidad a dictar las resoluciones complementarias para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

Santander, 20 de marzo de 2026.

La consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,
María Jesús Susinos Tarrero.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS DE CAZA DE REBECO TEMPORADA 2026/2027

PEÑA SAGRA					
PROPIETARIO	TERRENO	MACHO TROFEO	MACHO NO MEDALLABLE	HEMBRA NO MEDALLABLE	HEMBRA SELECTIVA
Ayuntamiento de Lamasón	MUP 326	0	1	1	2
Ayuntamiento de Rionansa	MUP 391A	0	1	2	2
Juntas Vecinales de Bedoya y de Lebeña	MUP 89 y 90	0	1	2	0
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	MUP 67	0	1	1	0
Junta Vecinal de Puente Pumar y Lombría	MUP 29	0	1	1	1
Junta Vecinal de San Mamés	MUP 31	0	0	0	2
Ayuntamiento de Pesaguero	MUP 102 y 103	0	0	1	0
Junta Vecinal de La Lastra	MUP 38	0	0	0	1
PEÑA LABRA – TRESMARES NORTE					
PROPIETARIO	TERRENO	MACHO TROFEO	MACHO NO MEDALLABLE	HEMBRA NO MEDALLABLE	HEMBRA SELECTIVA
Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Suso	MUP 217	0	1	1	0
Mancomunidad Campoo Cabuérniga	MUP 16	0	2	2	0
Ayuntamiento de Tudanca	MUP 41	0	0	1	1
Junta Vecinal de Uznayo	MUP 34	0	1	1	2
Junta Vecinal de Tresabuela	MUP 33	0	1	1	2
PEÑA PRIETA					
PROPIETARIO	TERRENO	MACHO TROFEO	MACHO NO MEDALLABLE	HEMBRA NO MEDALLABLE	HEMBRA SELECTIVA
Mancomunidad Puertos de Pineda	Las Conerías	0	1	1	0
Ledantes	Pineda	0	1	1	0
TOTAL RRC SAJA		0	12	16	13

CVE-2026-2379



VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 60

ANEXO II
DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS DE CAZA DE REECHOS DE VENADO TEMPORADA 2026/2027

PROPIETARIO	TERRENO	MACHOS TROFEOS	MACHOS NO MEDALLABLES	MACHOS SELECTIVOS
Ayuntamiento Hermandad Campoo de Suso	MUP 216 y 217	0	7	0
Junta Vecinal de Fontecha	MUP 193	0	1	0
Juntas Vecinales de Aradillos y Fresno del Río	MUP 188	0	1	0
Ayuntamiento de Los Corrales	MUP 359	0	1	0
Ayuntamiento de Pesquera	MUP 227	0	1	0
Ayuntamiento de Arenas de Iguña	MUP 352	0	1	0
Junta Vecinal de Pujayo	MUP 355	0	1	0
Junta Vecinal de Santiurde	MUP 231	0	1	0
Ayuntamiento de Cieza	MUP 357	0	1	0
Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha	MUP 353	0	1	0
Junta Vecinal de Molledo	MUP 361 4º	0	1	0
Ayuntamiento de Ruate	MUP 10, 35, 36 y 37	0	2	1
Ayuntamiento de Cabuérniga	MUP 8 y 9	0	1	0
Juntas Vecinales de Valle y Terán	MUP 10 ter	0	0	1
Junta Vecinal de Víaña	MUP 8 bis	0	1	0
Ayuntamiento de Los Tojos	MUP 11, 13 y 15	0	2	1
Mancomunidad Campoo Cabuérniga	MUP 16	0	4	1
Junta Vecinal Belmonte	MUP 27	0	0	1
Junta Vecinal Cotillos	MUP 28	0	0	1
Junta Vecinal Santa Eulalia	MUP 32	0	1	0
Ayto. de Lamasón	MUP 326	0	2	1
Junta Vecinal Tudanca	MUP 41	0	2	1
Junta Vecinal de La Lastra	MUP 38	0	1	0
Junta Vecinal de San Mamés	MUP 31	0	1	0
Junta Vecinal Santotis	MUP 39	0	0	1
Junta Vecinal Sarceda	MUP 40	0	1	0
Junta Vecinal de Obeso	MUP 336-bis	0	0	1
Junta Vecinal de Cosío y Rozadío	MUP 333, 334 y 335	0	1	0
Junta Vecinal de Salceda	MUP 30	0	1	0
Ayuntamiento de Rionansa	Mup 391-A	0	1	1
Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal	MUP 337 y 338	0	1	0
Juntas Vecinales de Bedoya y de	MUP 89 y 90	0	1	1

CVE-2026-2379



VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 60

Lebeña				
Ayuntamiento de Camaleño	Panda y Carrieda y La Robla	0	1	0
Ayuntamiento de Pesaguero	MUP 103, 108 y 109	0	2	0
Ayuntamiento de Vega de Liébana	MUP 124, 133 y 134	0	2	0
TOTAL RRC SAJA		0	45	12

CVE-2026-2379



VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 60

ANEXO III: CALENDARIO DE CACERÍAS DE JABALÍ, LIEBRE Y SORDA 2026/2027

CACERÍAS DE JABALÍ 2026/2027

ID	LOTE	FECHA
J-001	PROAÑO	12/09/2026
J-002	PALOMBERA ESTE	12/09/2026
J-003	VAOCEREZO	12/09/2026
J-004	FRESNEDA Y LA GESÍA	12/09/2026
J-005	ROZALÉN	12/09/2026
J-006	VADOS SUR	12/09/2026
J-007	CASAL ESTE	12/09/2026
J-008	TEJÉU	12/09/2026
J-009	ARABEDES	12/09/2026
J-010	BARAJO	12/09/2026
J-011	BARCENILLA	12/09/2026
J-012	COTERA ORIA	12/09/2026
J-013	ONQUEMADA	12/09/2026
J-014	PALOMBERA OESTE	13/09/2026
J-015	FUENTES ESTE	13/09/2026
J-016	RODIL-LA BACERA	13/09/2026
J-017	CIEZA NORTE	13/09/2026
J-018	SAN CIFRIÁN	13/09/2026
J-019	VADOS NORTE	13/09/2026
J-020	VIAÑA	13/09/2026
J-021	BÁRCENA VERDUJAL	13/09/2026
J-022	SOLIGOTE	13/09/2026
J-023	BICOBRES NORTE	13/09/2026
J-024	DOBRA EL MAZO	13/09/2026
J-025	MARGAPERAS	13/09/2026
J-026	RAIZ ACEBAL	13/09/2026
J-027	SOBREBODIA	13/09/2026
J-028	ABIADA	19/09/2026
J-029	SOTO	19/09/2026
J-030	LA GRAJERA	19/09/2026
J-031	MONTEQUEMAO	19/09/2026
J-032	LA COTERA	19/09/2026
J-033	CANDANOSO	19/09/2026
J-034	CANALUCU	19/09/2026
J-035	EL TÁLADRO	19/09/2026
J-036	PODA Y CORDANCAS	19/09/2026
J-037	ARRETUERTO	19/09/2026
J-038	PÁMANES	19/09/2026
J-039	CUESTA BERNIZO	19/09/2026
J-040	SOBREIGLESIAS	19/09/2026
J-041	TORNERO	20/09/2026
J-042	GUSTÍO FONTECHA	20/09/2026
J-043	CIEZA SUR	20/09/2026
J-044	COO-SAN CIPRIANO	20/09/2026
J-045	LA MIÑA	20/09/2026
J-046	SERRADORES	20/09/2026
J-047	CAVIÑA	20/09/2026
J-048	LA FRENTE Y NAVAS	20/09/2026
J-049	LA CESTERA	20/09/2026
J-050	VALLEJAS DE SAN PABLO	20/09/2026
J-051	LA HOYONA	20/09/2026
J-052	MILEBAÑOS	20/09/2026
J-053	PANDA Y CARRIELDA	20/09/2026
J-054	ARGÜESO	26/09/2026
J-055	IZARA SUANO	26/09/2026
J-056	MONTABLIZ	26/09/2026

ID	LOTE	FECHA
J-057	PONIENTE	26/09/2026
J-058	MOZAGRUCU	26/09/2026
J-059	MONTE AA	26/09/2026
J-060	PEÑA FRESNEDA	26/09/2026
J-061	NEGRÉU	26/09/2026
J-062	CASAL NORTE	26/09/2026
J-063	ARABEDES	26/09/2026
J-064	DOBRA EL MAZO	26/09/2026
J-065	MARGAPERAS	26/09/2026
J-066	FONFRÍA	26/09/2026
J-067	LA ROBLA	26/09/2026
J-068	FUENTES OESTE	27/09/2026
J-069	VILLACANTID	27/09/2026
J-070	VAOCEREZO	27/09/2026
J-071	RODIL-LA BACERA	27/09/2026
J-072	MOZAGRO	27/09/2026
J-073	ROZALÉN	27/09/2026
J-074	PEÑA COLSA	27/09/2026
J-075	CASAL ESTE	27/09/2026
J-076	SOLIGOTE	27/09/2026
J-077	BICOBRES NORTE	27/09/2026
J-078	DOBRA REGAOS	27/09/2026
J-079	CALEJO	27/09/2026
J-080	MONTE CUBINO	27/09/2026
J-081	MAZANDRERO	03/10/2026
J-082	PALOMBERA OESTE	03/10/2026
J-083	CIEZA SUR	03/10/2026
J-084	COO-SAN CIPRIANO	03/10/2026
J-085	SAN CIFRIÁN	03/10/2026
J-086	VIAÑA	03/10/2026
J-087	LA DEHESA	03/10/2026
J-088	LA FRENTE Y NAVAS	03/10/2026
J-089	BÁRCENA VERDUJAL	03/10/2026
J-090	VALLEJAS DE SAN PABLO	03/10/2026
J-091	BICOBRES SUR	03/10/2026
J-092	LA HOYONA	03/10/2026
J-093	CUESTA BERNIZO	03/10/2026
J-094	MILEBAÑOS	03/10/2026
J-095	MILAGRO	04/10/2026
J-096	PROAÑO	04/10/2026
J-097	LA GRAJERA	04/10/2026
J-098	CIEZA NORTE	04/10/2026
J-099	LA MIÑA	04/10/2026
J-100	LA MAHILLA	04/10/2026
J-101	CANALUCU	04/10/2026
J-102	EL TÁLADRO	04/10/2026
J-103	PODA Y CORDANCAS	04/10/2026
J-104	ARRETUERTO	04/10/2026
J-105	PÁMANES	04/10/2026
J-106	MATASEÑAS	04/10/2026
J-107	PANDA Y CARRIELDA	04/10/2026
J-108	ABIADA	10/10/2026
J-109	FUENTES ESTE	10/10/2026
J-110	MONTABLIZ	10/10/2026
J-111	PONIENTE	10/10/2026
J-112	VADOS NORTE	10/10/2026

CVE-2026-2379



VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 60

ID	LOTE	FECHA
J-113	LA COTERA	10/10/2026
J-114	CAVIÑA	10/10/2026
J-115	NEGRÉU	10/10/2026
J-116	TEJÉU	10/10/2026
J-117	ARABEDES	10/10/2026
J-118	BARAJO	10/10/2026
J-119	BARCENILLA	10/10/2026
J-120	ONQUEMADA	10/10/2026
J-121	PALOMBERA ESTE	11/10/2026
J-122	GUSTÍO FONTECHA	11/10/2026
J-123	VAOCEREZO	11/10/2026
J-124	FRESNEDA Y LA GESÍA	11/10/2026
J-125	MOZAGRUCU	11/10/2026
J-126	MONTE AA	11/10/2026
J-127	PEÑA COLSA	11/10/2026
J-128	CASAL NORTE	11/10/2026
J-129	SOLIGOTE	11/10/2026
J-130	BICOBRES NORTE	11/10/2026
J-131	MARGAPERAS	11/10/2026
J-132	RAIZ ACEBAL	11/10/2026
J-133	FONFRÍA	11/10/2026
J-134	TORNERO	17/10/2026
J-135	SOTO	17/10/2026
J-136	MONTEQUEMAO	17/10/2026
J-137	CIEZA NORTE	17/10/2026
J-138	SAN CIFRIÁN	17/10/2026
J-139	LA MIÑA	17/10/2026
J-140	LA MAHILLA	17/10/2026
J-141	LA FRENTE Y NAVAS	17/10/2026
J-142	CASAL ESTE	17/10/2026
J-143	PODA Y CORDANCAS	17/10/2026
J-144	PÁMANES	17/10/2026
J-145	CUESTA BERNIZO	17/10/2026
J-146	SOBREIGLESIAS	17/10/2026
J-147	PANDA Y CARRIELDA	17/10/2026
J-148	FUENTES OESTE	18/10/2026
J-149	IZARA SUANO	18/10/2026
J-150	LA GRAJERA	18/10/2026
J-151	RODIL-LA BACERA	18/10/2026
J-152	MOZAGRO	18/10/2026
J-153	ROZALÉN	18/10/2026
J-154	VADOS SUR	18/10/2026
J-155	EL TÁLADRO	18/10/2026
J-156	BÁRCENA VERDUJAL	18/10/2026
J-157	LA HOYONA	18/10/2026
J-158	MILEBAÑOS	18/10/2026
J-159	MATASEÑAS	18/10/2026
J-160	SOBREBODIA	18/10/2026
J-161	MAZANDRERO	24/10/2026
J-162	ARGÜESO	24/10/2026
J-163	PONIENTE	24/10/2026
J-164	FRESNEDA Y LA GESÍA	24/10/2026
J-165	LA COTERA	24/10/2026
J-166	CANDANOSO	24/10/2026
J-167	LA CESTERA	24/10/2026
J-168	SOLIGOTE	24/10/2026
J-169	ARABEDES	24/10/2026
J-170	DOBRA EL MAZO	24/10/2026
J-171	MARGAPERAS	24/10/2026
J-172	RAIZ ACEBAL	24/10/2026
J-173	LA ROBLA	24/10/2026

ID	LOTE	FECHA
J-174	PALOMBERA OESTE	25/10/2026
J-175	VILLACANTID	25/10/2026
J-176	VAOCEREZO	25/10/2026
J-177	COO-SAN CIPRIANO	25/10/2026
J-178	VALFRÍA	25/10/2026
J-179	LA DEHESA	25/10/2026
J-180	CAVIÑA	25/10/2026
J-181	TEJÉU	25/10/2026
J-182	BICOBRES NORTE	25/10/2026
J-183	BARAJO	25/10/2026
J-184	BARCENILLA	25/10/2026
J-185	ONQUEMADA	25/10/2026
J-186	MILAGRO	31/10/2026
J-187	PROAÑO	31/10/2026
J-188	MONTEQUEMAO	31/10/2026
J-189	CIEZA NORTE	31/10/2026
J-190	MOZAGRUCU	31/10/2026
J-191	VADOS SUR	31/10/2026
J-192	PEÑA COLSA	31/10/2026
J-193	CANALUCU	31/10/2026
J-194	CASAL ESTE	31/10/2026
J-195	VALLEJAS DE SAN PABLO	31/10/2026
J-196	BICOBRES SUR	31/10/2026
J-197	ARRETUERTO	31/10/2026
J-198	PÁMANES	31/10/2026
J-199	ABIADA	01/11/2026
J-200	FUENTES ESTE	01/11/2026
J-201	MONTABLIZ	01/11/2026
J-202	RODIL-LA BACERA	01/11/2026
J-203	SAN CIFRIÁN	01/11/2026
J-204	VADOS CENTRO	01/11/2026
J-205	PEÑA FRESNEDA	01/11/2026
J-206	NEGRÉU	01/11/2026
J-207	CASAL NORTE	01/11/2026
J-208	DOBRA REGAOS	01/11/2026
J-209	COTERA ORIA	01/11/2026
J-210	MONTE CUBINO	01/11/2026
J-211	PANDA Y CARRIELDA	01/11/2026
J-212	PALOMBERA ESTE	07/11/2026
J-213	GUSTIO FONTECHA	07/11/2026
J-214	CIEZA SUR	07/11/2026
J-215	FRESNEDA Y LA GESÍA	07/11/2026
J-216	MOZAGRO	07/11/2026
J-217	VALFRÍA	07/11/2026
J-218	LA DEHESA	07/11/2026
J-219	BÁRCENA VERDUJAL	07/11/2026
J-220	SOLIGOTE	07/11/2026
J-221	ARABEDES	07/11/2026
J-222	BARAJO	07/11/2026
J-223	BARCENILLA	07/11/2026
J-224	ONQUEMADA	07/11/2026
J-225	TORNERO	08/11/2026
J-226	SOTO	08/11/2026
J-227	VAOCEREZO	08/11/2026
J-228	LA MIÑA	08/11/2026
J-229	LA MAHILLA	08/11/2026
J-230	EL TÁLADRO	08/11/2026
J-231	BICOBRES NORTE	08/11/2026
J-232	LA HOYONA	08/11/2026
J-233	CUESTA BERNIZO	08/11/2026
J-234	MILEBAÑOS	08/11/2026

CVE-2026-2379



VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 60

ID	LOTE	FECHA
J-235	LA ROBLA	08/11/2026
J-236	ARGÜESO	14/11/2026
J-237	IZARA SUANO	14/11/2026
J-238	RODIL-LA BACERA	14/11/2026
J-239	CIEZA NORTE	14/11/2026
J-240	LA COTERA	14/11/2026
J-241	CANDANOSO	14/11/2026
J-242	CAVIÑA	14/11/2026
J-243	CASAL NORTE	14/11/2026
J-244	LA CESTERA	14/11/2026
J-245	PODA Y CORDANCAS	14/11/2026
J-246	CALEJO	14/11/2026
J-247	COTERA ORIA	14/11/2026
J-248	MATASEÑAS	14/11/2026
J-249	SOBREBODIA	14/11/2026
J-250	MAZANDRERO	15/11/2026
J-251	FUENTES OESTE	15/11/2026
J-252	PONIENTE	15/11/2026
J-253	COO-SAN CIPRIANO	15/11/2026
J-254	SAN CIFRIÁN	15/11/2026
J-255	ROZALÉN	15/11/2026
J-256	VADOS SUR	15/11/2026
J-257	CANALUCU	15/11/2026
J-258	TEJÉU	15/11/2026
J-259	ARRETUERTO	15/11/2026
J-260	MONTE CUBINO	15/11/2026
J-261	SOBREIGLESIAS	15/11/2026
J-262	PANDA Y CARRIELDA	15/11/2026
J-263	PALOMBERA OESTE	21/11/2026
J-264	VILLACANTID	21/11/2026
J-265	VAOCEREZO	21/11/2026
J-266	FRESNEDA Y LA GESÍA	21/11/2026
J-267	VALFRÍA	21/11/2026
J-268	LA DEHESA	21/11/2026
J-269	LA FRENTE Y NAVAS	21/11/2026
J-270	CASAL ESTE	21/11/2026
J-271	BICOBRES NORTE	21/11/2026
J-272	LA HOYONA	21/11/2026
J-273	CUESTA BERNIZO	21/11/2026
J-274	MILEBAÑOS	21/11/2026
J-275	MILAGRO	22/11/2026
J-276	PROAÑO	22/11/2026
J-277	MONTEQUEMAO	22/11/2026
J-278	MOZAGRUCU	22/11/2026
J-279	MONTE AA	22/11/2026
J-280	PEÑA FRESNEDA	22/11/2026
J-281	BÁRCENA VERDUJAL	22/11/2026
J-282	SOLIGOTE	22/11/2026
J-283	ARABEDES	22/11/2026
J-284	BARAJO	22/11/2026
J-285	BARCENILLA	22/11/2026
J-286	ONQUEMADA	22/11/2026
J-287	ABIADA	28/11/2026
J-288	FUENTES ESTE	28/11/2026
J-289	LA GRAJERA	28/11/2026
J-290	CIEZA SUR	28/11/2026
J-291	MOZAGRO	28/11/2026
J-292	SERRADORES	28/11/2026
J-293	CANDANOSO	28/11/2026
J-294	CANALUCU	28/11/2026
J-295	EL TÁLADRO	28/11/2026

ID	LOTE	FECHA
J-296	PODA Y CORDANCAS	28/11/2026
J-297	BICOBRES SUR	28/11/2026
J-298	ARRETUERTO	28/11/2026
J-299	PÁMANES	28/11/2026
J-300	MONTE CUBINO	28/11/2026
J-301	SOBREIGLESIAS	28/11/2026
J-302	PALOMBERA ESTE	29/11/2026
J-303	GUSTIO FONTECHA	29/11/2026
J-304	PONIENTE	29/11/2026
J-305	COO-SAN CIPRIANO	29/11/2026
J-306	VADOS NORTE	29/11/2026
J-307	LA COTERA	29/11/2026
J-308	CAVIÑA	29/11/2026
J-309	NEGRÉU	29/11/2026
J-310	CASAL NORTE	29/11/2026
J-311	DOBRA REGAOS	29/11/2026
J-312	COTERA ORIA	29/11/2026
J-313	MATASEÑAS	29/11/2026
J-314	SOBREBODIA	29/11/2026
J-315	PANDA Y CARRIELDA	29/11/2026
J-316	TORNERO	05/12/2026
J-317	SOTO	05/12/2026
J-318	MONTABLIZ	05/12/2026
J-319	MONTEQUEMAO	05/12/2026
J-320	MONTE AA	05/12/2026
J-321	VADOS CENTRO	05/12/2026
J-322	LA CESTERA	05/12/2026
J-323	TEJÉU	05/12/2026
J-324	ARABEDES	05/12/2026
J-325	DOBRA EL MAZO	05/12/2026
J-326	MARGAPERAS	05/12/2026
J-327	FONFRÍA	05/12/2026
J-328	FUENTES OESTE	06/12/2026
J-329	IZARA SUANO	06/12/2026
J-330	VAOCEREZO	06/12/2026
J-331	RODIL-LA BACERA	06/12/2026
J-332	VADOS SUR	06/12/2026
J-333	PEÑA COLSA	06/12/2026
J-334	LA FRENTE Y NAVAS	06/12/2026
J-335	CASAL ESTE	06/12/2026
J-336	BICOBRES NORTE	06/12/2026
J-337	VALLEJAS DE SAN PABLO	06/12/2026
J-338	CUESTA BERNIZO	06/12/2026
J-339	MILEBAÑOS	06/12/2026
J-340	LA ROBLA	06/12/2026
J-341	MAZANDRERO	12/12/2026
J-342	ARGÜESO	12/12/2026
J-343	PONIENTE	12/12/2026
J-344	CIEZA NORTE	12/12/2026
J-345	SAN CIFRIÁN	12/12/2026
J-346	VADOS NORTE	12/12/2026
J-347	LA COTERA	12/12/2026
J-348	BÁRCENA VERDUJAL	12/12/2026
J-349	SOLIGOTE	12/12/2026
J-350	PODA Y CORDANCAS	12/12/2026
J-351	CALEJO	12/12/2026
J-352	COTERA ORIA	12/12/2026
J-353	MONTE CUBINO	12/12/2026
J-354	PANDA Y CARRIELDA	12/12/2026
J-355	PROAÑO	13/12/2026
J-356	VILLACANTID	13/12/2026

CVE-2026-2379



VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 60

ID	LOTE	FECHA
J-357	CIEZA SUR	13/12/2026
J-358	MOZAGRUCU	13/12/2026
J-359	LA MIÑA	13/12/2026
J-360	SERRADORES	13/12/2026
J-361	CANALUCU	13/12/2026
J-362	BICOBRES SUR	13/12/2026
J-363	ARRETUERTO	13/12/2026
J-364	SOBREIGLESIAS	13/12/2026
J-365	MILAGRO	19/12/2026
J-366	PALOMBERA OESTE	19/12/2026
J-367	MONTABLIZ	19/12/2026
J-368	RODIL-LA BACERA	19/12/2026
J-369	EL TÁLADRO	19/12/2026
J-370	CASAL NORTE	19/12/2026
J-371	BICOBRES NORTE	19/12/2026
J-372	LA HOYONA	19/12/2026
J-373	CUESTA BERNIZO	19/12/2026
J-374	MATASEÑAS	19/12/2026
J-375	ABIADA	20/12/2026
J-376	FUENTES ESTE	20/12/2026
J-377	VIAÑA	20/12/2026
J-378	LA DEHESA	20/12/2026
J-379	NEGRÉU	20/12/2026
J-380	VALLEJAS DE SAN PABLO	20/12/2026
J-381	MILEBAÑOS	20/12/2026
J-382	SOBREBODIA	20/12/2026
J-383	PALOMBERA ESTE	26/12/2026
J-384	GUSTÍO FONTECHA	26/12/2026
J-385	PONIENTE	26/12/2026
J-386	CIEZA NORTE	26/12/2026
J-387	PEÑA COLSA	26/12/2026
J-388	CAVIÑA	26/12/2026
J-389	CASAL ESTE	26/12/2026
J-390	TEJÉU	26/12/2026
J-391	ARABEDES	26/12/2026
J-392	MARGAPERAS	26/12/2026
J-393	RAIZ ACEBAL	26/12/2026
J-394	MAZANDRERO	27/12/2026
J-395	FUENTES OESTE	27/12/2026
J-396	MOZAGRO	27/12/2026
J-397	VADOS CENTRO	27/12/2026
J-398	LA FRENTE Y NAVAS	27/12/2026
J-399	LA CESTERA	27/12/2026
J-400	FONFRÍA	27/12/2026
J-401	TORNERO	02/01/2027
J-402	SOTO	02/01/2027
J-403	VAOCEREZO	02/01/2027
J-404	FRESNEDA Y LA GESÍA	02/01/2027
J-405	SAN CIFRIÁN	02/01/2027
J-406	LA MIÑA	02/01/2027
J-407	LA MAHILLA	02/01/2027
J-408	CANALUCU	02/01/2027
J-409	EL TÁLADRO	02/01/2027
J-410	BICOBRES SUR	02/01/2027
J-411	PÁMANES	02/01/2027
J-412	BARCENILLA	02/01/2027
J-413	SOBREIGLESIAS	02/01/2027
J-414	MILAGRO	03/01/2027
J-415	VILLACANTID	03/01/2027
J-416	MONTABLIZ	03/01/2027
J-417	MONTEQUEMAO	03/01/2027
J-418	MONTE AA	03/01/2027

ID	LOTE	FECHA
J-419	PEÑA FRESNEDA	03/01/2027
J-420	BÁRCENA VERDUJAL	03/01/2027
J-421	SOLIGOTE	03/01/2027
J-422	PODA Y CORDANCAS	03/01/2027
J-423	VALLEJAS DE SAN PABLO	03/01/2027
J-424	BARAJO	03/01/2027
J-425	ONQUEMADA	03/01/2027
J-426	PANDA Y CARRIELDA	03/01/2027
J-427	FUENTES ESTE	09/01/2027
J-428	IZARA SUANO	09/01/2027
J-429	LA GRAJERA	09/01/2027
J-430	CIEZA SUR	09/01/2027
J-431	MOZAGRO	09/01/2027
J-432	VADOS NORTE	09/01/2027
J-433	CANDANOSO	09/01/2027
J-434	CAVIÑA	09/01/2027
J-435	LA FRENTE Y NAVAS	09/01/2027
J-436	CASAL ESTE	09/01/2027
J-437	ARABEDES	09/01/2027
J-438	DOBRA REGAOS	09/01/2027
J-439	CALEJO	09/01/2027
J-440	COTERA ORIA	09/01/2027
J-441	ABIADA	10/01/2027
J-442	PALOMBERA ESTE	10/01/2027
J-443	CIEZA NORTE	10/01/2027
J-444	MOZAGRUCU	10/01/2027
J-445	VIAÑA	10/01/2027
J-446	VALFRÍA	10/01/2027
J-447	NEGRÉU	10/01/2027
J-448	CASAL NORTE	10/01/2027
J-449	BICOBRES NORTE	10/01/2027
J-450	DOBRA EL MAZO	10/01/2027
J-451	MARGAPERAS	10/01/2027
J-452	FONFRÍA	10/01/2027
J-453	LA ROBLA	10/01/2027
J-454	PALOMBERA OESTE	16/01/2027
J-455	ARGÜESO	16/01/2027
J-456	PONIENTE	16/01/2027
J-457	COO-SAN CIPRIANO	16/01/2027
J-458	SAN CIFRIÁN	16/01/2027
J-459	ROZALÉN	16/01/2027
J-460	PEÑA COLSA	16/01/2027
J-461	BÁRCENA VERDUJAL	16/01/2027
J-462	SOLIGOTE	16/01/2027
J-463	PODA Y CORDANCAS	16/01/2027
J-464	BARAJO	16/01/2027
J-465	LA HOYONA	16/01/2027
J-466	BARCENILLA	16/01/2027
J-467	ONQUEMADA	16/01/2027
J-468	PANDA Y CARRIELDA	16/01/2027
J-469	MAZANDRERO	17/01/2027
J-470	FUENTES OESTE	17/01/2027
J-471	MONTEQUEMAO	17/01/2027
J-472	FRESNEDA Y LA GESÍA	17/01/2027
J-473	SERRADORES	17/01/2027
J-474	LA MAHILLA	17/01/2027
J-475	LA CESTERA	17/01/2027
J-476	TEJÉU	17/01/2027
J-477	BICOBRES SUR	17/01/2027
J-478	CUESTA BERNIZO	17/01/2027
J-479	MILEBAÑOS	17/01/2027
J-480	MATASEÑAS	17/01/2027

CVE-2026-2379



VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 60

ID	LOTE	FECHA
J-481	SOBREBODIA	17/01/2027
J-482	ABIADA	23/01/2027
J-483	GUSTÍO FONTECHA	23/01/2027
J-484	VAOCEREZO	23/01/2027
J-485	RODIL-LA BACERA	23/01/2027
J-486	VADOS CENTRO	23/01/2027
J-487	PEÑA FRESNEDA	23/01/2027
J-488	LA FRENTE Y NAVAS	23/01/2027
J-489	BICOBRES NORTE	23/01/2027
J-490	DOBRA EL MAZO	23/01/2027
J-491	CALEJO	23/01/2027
J-492	RAIZ ACEBAL	23/01/2027
J-493	FONFRÍA	23/01/2027
J-494	LA ROBLA	23/01/2027
J-495	MILAGRO	24/01/2027
J-496	PROAÑO	24/01/2027
J-497	LA GRAJERA	24/01/2027
J-498	CIEZA SUR	24/01/2027
J-499	VADOS NORTE	24/01/2027
J-500	CANDANOSO	24/01/2027
J-501	EL TÁLADRO	24/01/2027
J-502	CASAL ESTE	24/01/2027
J-503	ARABEDES	24/01/2027
J-504	DOBRA REGAOS	24/01/2027
J-505	COTERA ORIA	24/01/2027
J-506	MONTE CUBINO	24/01/2027
J-507	SOTO	30/01/2027
J-508	IZARA SUANO	30/01/2027
J-509	MONTEQUEMAO	30/01/2027
J-510	CIEZA NORTE	30/01/2027
J-511	VIAÑA	30/01/2027
J-512	VALFRÍA	30/01/2027
J-513	CAVIÑA	30/01/2027
J-514	NEGRÉU	30/01/2027
J-515	VALLEJAS DE SAN PABLO	30/01/2027
J-516	BICOBRES SUR	30/01/2027
J-517	ARRETUERTO	30/01/2027
J-518	MATASEÑAS	30/01/2027
J-519	TORNERO	31/01/2027
J-520	PALOMBERA ESTE	31/01/2027
J-521	MONTABLIZ	31/01/2027
J-522	COO-SAN CIPRIANO	31/01/2027
J-523	SERRADORES	31/01/2027
J-524	LA MAHILLA	31/01/2027
J-525	BÁRCENA VERDUJAL	31/01/2027
J-526	TEJÉU	31/01/2027
J-527	BARAJO	31/01/2027
J-528	BARCENILLA	31/01/2027

ID	LOTE	FECHA
J-529	ONQUEMADA	31/01/2027
J-530	PANDA Y CARRIELDA	31/01/2027
J-531	MAZANDRERO	06/02/2027
J-532	FUENTES OESTE	06/02/2027
J-533	RODIL-LA BACERA	06/02/2027
J-534	ROZALÉN	06/02/2027
J-535	LA DEHESA	06/02/2027
J-536	CASAL NORTE	06/02/2027
J-537	LA CESTERA	06/02/2027
J-538	BICOBRES NORTE	06/02/2027
J-539	DOBRA EL MAZO	06/02/2027
J-540	COTERA ORIA	06/02/2027
J-541	RAIZ ACEBAL	06/02/2027
J-542	LA ROBLA	06/02/2027
J-543	PALOMBERA OESTE	07/02/2027
J-544	ARGÜESO	07/02/2027
J-545	VAOCEREZO	07/02/2027
J-546	PONIENTE	07/02/2027
J-547	VADOS SUR	07/02/2027
J-548	PEÑA COLSA	07/02/2027
J-549	EL TÁLADRO	07/02/2027
J-550	CASAL ESTE	07/02/2027
J-551	ARABEDES	07/02/2027
J-552	PÁMANES	07/02/2027
J-553	FONFRÍA	07/02/2027
J-554	SOBREIGLESIAS	07/02/2027
J-555	PROAÑO	13/02/2027
J-556	FUENTES ESTE	13/02/2027
J-557	MONTABLIZ	13/02/2027
J-558	COO-SAN CIPRIANO	13/02/2027
J-559	MOZAGRUCU	13/02/2027
J-560	MONTE AA	13/02/2027
J-561	VALFRÍA	13/02/2027
J-562	NEGRÉU	13/02/2027
J-563	DOBRA REGAOS	13/02/2027
J-564	CALEJO	13/02/2027
J-565	MONTE CUBINO	13/02/2027
J-566	SOTO	14/02/2027
J-567	VILLACANTID	14/02/2027
J-568	LA GRAJERA	14/02/2027
J-569	MONTEQUEMAO	14/02/2027
J-570	MOZAGRO	14/02/2027
J-571	PEÑA FRESNEDA	14/02/2027
J-572	LA COTERA	14/02/2027
J-573	LA FRENTE Y NAVAS	14/02/2027
J-574	BICOBRES SUR	14/02/2027
J-575	MATASEÑAS	14/02/2027

CVE-2026-2379



DÍAS DE PERREO DE LIEBRE 2026/2027

ID	LOTE	FECHA
P-001	VILLACANTID	08/09/2026
P-002	VAOCEREZO	08/09/2026
P-003	SAN CIFRIÁN	08/09/2026
P-004	CANALUCU	08/09/2026
P-005	TEJÉU	08/09/2026
P-006	FUENTES OESTE	10/09/2026
P-007	FUENTES ESTE	10/09/2026
P-008	MONTABLIZ	10/09/2026
P-009	RODIL-LA BACERA	10/09/2026
P-010	COO-SAN CIPRIANO	10/09/2026
P-011	MOZAGRUCU	10/09/2026
P-012	SERRADORES	10/09/2026
P-013	VALFRÍA	10/09/2026
P-014	LA DEHESA	10/09/2026
P-015	CASAL ESTE	10/09/2026
P-016	SOLIGOTE	10/09/2026
P-017	LA FRENTE Y NAVAS	12/09/2026
P-018	PALOMBERA ESTE	15/09/2026
P-019	LA GRAJERA	15/09/2026
P-020	MONTEQUEMAO	15/09/2026
P-021	CIEZA NORTE	15/09/2026
P-022	MONTE AA	15/09/2026
P-023	NEGRÉU	15/09/2026
P-024	BÁRCENA VERDUJAL	15/09/2026
P-025	SOTO	17/09/2026
P-026	FUENTES OESTE	17/09/2026
P-027	MONTABLIZ	17/09/2026
P-028	PONIENTE	17/09/2026
P-029	FRESNEDA Y LA GESÍA	17/09/2026
P-030	MOZAGRO	17/09/2026
P-031	ROZALÉN	17/09/2026
P-032	LA FRENTE Y NAVAS	17/09/2026
P-033	TEJÉU	17/09/2026
P-034	ABIADA	22/09/2026
P-035	PROAÑO	22/09/2026

ID	LOTE	FECHA
P-036	FUENTES OESTE	22/09/2026
P-037	FUENTES ESTE	22/09/2026
P-038	RODIL-LA BACERA	22/09/2026
P-039	COO-SAN CIPRIANO	22/09/2026
P-040	ROZALÉN	22/09/2026
P-041	LA MIÑA	22/09/2026
P-042	SERRADORES	22/09/2026
P-043	LA CESTERA	22/09/2026
P-044	SOLIGOTE	22/09/2026
P-045	PALOMBERA OESTE	24/09/2026
P-046	ARGÜESO	24/09/2026
P-047	VILLACANTID	24/09/2026
P-048	VAOCEREZO	24/09/2026
P-049	SAN CIFRIÁN	24/09/2026
P-050	VALFRÍA	24/09/2026
P-051	CASAL NORTE	24/09/2026
P-052	SOTO	29/09/2026
P-053	PALOMBERA ESTE	29/09/2026
P-054	MONTEQUEMAO	29/09/2026
P-055	FRESNEDA Y LA GESÍA	29/09/2026
P-056	MOZAGRO	29/09/2026
P-057	MONTE AA	29/09/2026
P-058	LA DEHESA	29/09/2026
P-059	BÁRCENA VERDUJAL	29/09/2026
P-060	MAZANDRERO	01/10/2026
P-061	PROAÑO	01/10/2026
P-062	ARGÜESO	01/10/2026
P-063	LA GRAJERA	01/10/2026
P-064	PONIENTE	01/10/2026
P-065	CIEZA NORTE	01/10/2026
P-066	MOZAGRUCU	01/10/2026
P-067	LA MIÑA	01/10/2026
P-068	CANALUCU	01/10/2026
P-069	NEGRÉU	01/10/2026



VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 60

CACERÍAS DE LIEBRE 2026/2027

ID	LOTE	FECHA
L-001	MONTEQUEMAO	04/10/2026
L-002	MOZAGRUCU	04/10/2026
L-003	SAN CIFRIÁN	04/10/2026
L-004	SOTO	06/10/2026
L-005	FUENTES ESTE	06/10/2026
L-006	VAOCEREZO	06/10/2026
L-007	COO-SAN CIPRIANO	06/10/2026
L-008	CANALUCU	06/10/2026
L-009	LA FRENTE Y NAVAS	06/10/2026
L-010	PALOMBERA OESTE	08/10/2026
L-011	ARGÜESO	08/10/2026
L-012	RODIL-LA BACERA	08/10/2026
L-013	CIEZA SUR	08/10/2026
L-014	MOZAGRO	08/10/2026
L-015	ROZALÉN	08/10/2026
L-016	LA DEHESA	08/10/2026
L-017	CASAL ESTE	08/10/2026
L-018	SOLIGOTE	08/10/2026
L-019	CIEZA NORTE	10/10/2026
L-020	LA MIÑA	10/10/2026
L-021	MAZANDRERO	13/10/2026
L-022	VILLACANTID	13/10/2026
L-023	PONIENTE	13/10/2026
L-024	MOZAGRUCU	13/10/2026
L-025	VALFRÍA	13/10/2026
L-026	FUENTES OESTE	15/10/2026
L-027	VAOCEREZO	15/10/2026
L-028	SAN CIFRIÁN	15/10/2026
L-029	NEGRÉU	15/10/2026
L-030	LA FRENTE Y NAVAS	15/10/2026
L-031	ABIADA	17/10/2026
L-032	FRESNEDA Y LA GESÍA	17/10/2026
L-033	SERRADORES	18/10/2026
L-034	CANALUCU	18/10/2026
L-035	PROAÑO	20/10/2026
L-036	ARGÜESO	20/10/2026
L-037	MONTABLIZ	20/10/2026
L-038	CIEZA NORTE	20/10/2026
L-039	MONTE AA	20/10/2026
L-040	SOLIGOTE	20/10/2026
L-041	SOTO	22/10/2026
L-042	PALOMBERA ESTE	22/10/2026
L-043	VAOCEREZO	22/10/2026
L-044	MONTEQUEMAO	22/10/2026
L-045	CIEZA SUR	22/10/2026
L-046	COO-SAN CIPRIANO	22/10/2026
L-047	LA MIÑA	22/10/2026
L-048	LA DEHESA	22/10/2026
L-049	NEGRÉU	22/10/2026
L-050	ROZALÉN	24/10/2026
L-051	MAZANDRERO	25/10/2026
L-052	RODIL-LA BACERA	25/10/2026
L-053	ABIADA	27/10/2026
L-054	PALOMBERA OESTE	27/10/2026
L-055	PONIENTE	27/10/2026
L-056	COO-SAN CIPRIANO	27/10/2026
L-057	SAN CIFRIÁN	27/10/2026
L-058	SERRADORES	27/10/2026
L-059	TEJÉU	27/10/2026
L-060	IZARA SUANO	29/10/2026

ID	LOTE	FECHA
L-061	LA GRAJERA	29/10/2026
L-062	FRESNEDA Y LA GESÍA	29/10/2026
L-063	MOZAGRUCU	29/10/2026
L-064	MONTE AA	29/10/2026
L-065	LA FRENTE Y NAVAS	29/10/2026
L-066	FUENTES ESTE	31/10/2026
L-067	LA DEHESA	31/10/2026
L-068	MONTEQUEMAO	01/11/2026
L-069	PROAÑO	03/11/2026
L-070	VILLACANTID	03/11/2026
L-071	VAOCEREZO	03/11/2026
L-072	CIEZA NORTE	03/11/2026
L-073	MOZAGRO	03/11/2026
L-074	VADOS SUR	03/11/2026
L-075	CANALUCU	03/11/2026
L-076	LA GRAJERA	05/11/2026
L-077	MONTE AA	05/11/2026
L-078	LA CESTERA	05/11/2026
L-079	TEJÉU	05/11/2026
L-080	ABIADA	08/11/2026
L-081	RODIL-LA BACERA	08/11/2026
L-082	FUENTES OESTE	10/11/2026
L-083	MONTEQUEMAO	10/11/2026
L-084	CIEZA SUR	10/11/2026
L-085	MOZAGRUCU	10/11/2026
L-086	CASAL ESTE	10/11/2026
L-087	ARGÜESO	12/11/2026
L-088	CIEZA NORTE	12/11/2026
L-089	FRESNEDA Y LA GESÍA	12/11/2026
L-090	SAN CIFRIÁN	12/11/2026
L-091	LA FRENTE Y NAVAS	12/11/2026
L-092	LA CESTERA	12/11/2026
L-093	COO-SAN CIPRIANO	14/11/2026
L-094	SOLIGOTE	14/11/2026
L-095	VAOCEREZO	15/11/2026
L-096	MOZAGRUCU	15/11/2026
L-097	VALFRÍA	15/11/2026
L-098	MAZANDRERO	17/11/2026
L-099	PALOMBERA OESTE	17/11/2026
L-100	MONTABLIZ	17/11/2026
L-101	PONIENTE	17/11/2026
L-102	MONTE AA	17/11/2026
L-103	TEJÉU	17/11/2026
L-104	PALOMBERA ESTE	19/11/2026
L-105	FUENTES ESTE	19/11/2026
L-106	LA GRAJERA	19/11/2026
L-107	FRESNEDA Y LA GESÍA	19/11/2026
L-108	SERRADORES	19/11/2026
L-109	CIEZA SUR	22/11/2026
L-110	LA FRENTE Y NAVAS	22/11/2026
L-111	VILLACANTID	24/11/2026
L-112	IZARA SUANO	24/11/2026
L-113	RODIL-LA BACERA	24/11/2026
L-114	COO-SAN CIPRIANO	24/11/2026
L-115	ROZALÉN	24/11/2026
L-116	VALFRÍA	24/11/2026
L-117	LA CESTERA	24/11/2026
L-118	PALOMBERA ESTE	26/11/2026
L-119	FUENTES OESTE	26/11/2026
L-120	SAN CIFRIÁN	26/11/2026

CVE-2026-2379



VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 60

ID	LOTE	FECHA
L-121	VADOS SUR	26/11/2026
L-122	TEJÉU	26/11/2026
L-123	CASAL ESTE	28/11/2026
L-124	MONTEQUEMAO	29/11/2026
L-125	ABIADA	01/12/2026
L-126	PONIENTE	01/12/2026
L-127	SOLIGOTE	01/12/2026
L-128	PROAÑO	03/12/2026
L-129	FUENTES ESTE	03/12/2026
L-130	MONTABLIZ	03/12/2026
L-131	MOZAGRO	03/12/2026
L-132	VALFRÍA	03/12/2026
L-133	CANALUCU	03/12/2026
L-134	LA FRENTE Y NAVAS	03/12/2026
L-135	CIEZA NORTE	05/12/2026
L-136	MAZANDRERO	08/12/2026
L-137	PALOMBERA OESTE	08/12/2026
L-138	RODIL-LA BACERA	08/12/2026
L-139	CIEZA SUR	08/12/2026
L-140	LA DEHESA	08/12/2026
L-141	NEGRÉU	08/12/2026
L-142	SOTO	10/12/2026
L-143	VILLACANTID	10/12/2026
L-144	LA GRAJERA	10/12/2026
L-145	SAN CIFRIÁN	10/12/2026
L-146	PONIENTE	13/12/2026
L-147	LA CESTERA	13/12/2026
L-148	PALOMBERA ESTE	15/12/2026
L-149	FUENTES OESTE	15/12/2026
L-150	MONTEQUEMAO	15/12/2026
L-151	FRESNEDA Y LA GESÍA	15/12/2026
L-152	MOZAGRUCU	15/12/2026
L-153	LA FRENTE Y NAVAS	15/12/2026
L-154	SOLIGOTE	15/12/2026
L-155	ABIADA	17/12/2026
L-156	CIEZA NORTE	17/12/2026
L-157	SAN CIFRIÁN	17/12/2026
L-158	ROZALÉN	17/12/2026
L-159	MAZANDRERO	19/12/2026
L-160	SERRADORES	19/12/2026
L-161	CASAL ESTE	19/12/2026
L-162	COO-SAN CIPRIANO	20/12/2026
L-163	TEJÉU	20/12/2026
L-164	MONTABLIZ	22/12/2026
L-165	RODIL-LA BACERA	22/12/2026
L-166	MOZAGRO	22/12/2026
L-167	SOTO	26/12/2026
L-168	NEGRÉU	26/12/2026
L-169	ARGÜESO	27/12/2026
L-170	MONTEQUEMAO	27/12/2026

CVE-2026-2379



VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 60

CACERÍAS DE SORDA 2026/2027

ID	LOTE	FECHA
B-001	FUENTES ESTE	29/10/2026
B-002	MONTEQUEMAO	29/10/2026
B-003	SAN CIFRIÁN	29/10/2026
B-004	ROZALÉN	29/10/2026
B-005	CANDANOSO	29/10/2026
B-006	LA CESTERA	29/10/2026
B-007	PODA Y CORDANCAS	29/10/2026
B-008	CIEZA SUR	31/10/2026
B-009	FRESNEDA Y LA GESÍA	31/10/2026
B-010	VIAÑA	31/10/2026
B-011	LA COTERA	31/10/2026
B-012	LA FRENTE Y NAVAS	31/10/2026
B-013	EL TÁLADRO	31/10/2026
B-014	TEJÉU	31/10/2026
B-015	ARABEDES	31/10/2026
B-016	MOZAGRO	01/11/2026
B-017	PEÑA COLSA	01/11/2026
B-018	CAVIÑA	01/11/2026
B-019	LA CESTERA	01/11/2026
B-020	BICOBRES NORTE	01/11/2026
B-021	PALOMBERA OESTE	03/11/2026
B-022	FUENTES OESTE	03/11/2026
B-023	MONTABLIZ	03/11/2026
B-024	RODIL-LA BACERA	03/11/2026
B-025	MOZAGRUCU	03/11/2026
B-026	ROZALÉN	03/11/2026
B-027	VADOS NORTE	03/11/2026
B-028	VADOS CENTRO	03/11/2026
B-029	LA MAHILLA	03/11/2026
B-030	NEGRÉU	03/11/2026
B-031	PODA Y CORDANCAS	03/11/2026
B-032	SOTO	05/11/2026
B-033	PALOMBERA ESTE	05/11/2026
B-034	VAOCEREZO	05/11/2026
B-035	COO-SAN CIPRIANO	05/11/2026
B-036	VADOS SUR	05/11/2026
B-037	LA MIÑA	05/11/2026
B-038	PEÑA COLSA	05/11/2026
B-039	LA FRENTE Y NAVAS	05/11/2026
B-040	SOBREIGLESIAS	05/11/2026
B-041	FUENTES OESTE	07/11/2026
B-042	LA GRAJERA	07/11/2026
B-043	MONTEQUEMAO	07/11/2026
B-044	SAN CIFRIÁN	07/11/2026
B-045	CANALUCU	07/11/2026
B-046	GUSTÍO FONTECHA	08/11/2026
B-047	CIEZA SUR	08/11/2026
B-048	FRESNEDA Y LA GESÍA	08/11/2026
B-049	MOZAGRO	08/11/2026
B-050	ROZALÉN	08/11/2026
B-051	CANDANOSO	08/11/2026
B-052	CAVIÑA	08/11/2026
B-053	TEJÉU	08/11/2026
B-054	PALOMBERA ESTE	10/11/2026
B-055	MONTABLIZ	10/11/2026
B-056	COO-SAN CIPRIANO	10/11/2026
B-057	SAN CIFRIÁN	10/11/2026
B-058	VADOS SUR	10/11/2026

ID	LOTE	FECHA
B-059	LA COTERA	10/11/2026
B-060	LA MAHILLA	10/11/2026
B-061	LA FRENTE Y NAVAS	10/11/2026
B-062	EL TÁLADRO	10/11/2026
B-063	LA GRAJERA	12/11/2026
B-064	RODIL-LA BACERA	12/11/2026
B-065	MONTE AA	12/11/2026
B-066	VADOS CENTRO	12/11/2026
B-067	PEÑA FRESNEDA	12/11/2026
B-068	VALFRÍA	12/11/2026
B-069	PEÑA COLSA	12/11/2026
B-070	TEJÉU	12/11/2026
B-071	SOLIGOTE	12/11/2026
B-072	PODA Y CORDANCAS	12/11/2026
B-073	ARABEDES	12/11/2026
B-074	FUENTES ESTE	14/11/2026
B-075	LA GRAJERA	14/11/2026
B-076	MOZAGRO	14/11/2026
B-077	SERRADORES	14/11/2026
B-078	PALOMBERA OESTE	15/11/2026
B-079	IZARA SUANO	15/11/2026
B-080	MONTEQUEMAO	15/11/2026
B-081	CIEZA NORTE	15/11/2026
B-082	CANDANOSO	15/11/2026
B-083	EL TÁLADRO	15/11/2026
B-084	BICOBRES NORTE	15/11/2026
B-085	SOTO	17/11/2026
B-086	PALOMBERA ESTE	17/11/2026
B-087	LA GRAJERA	17/11/2026
B-088	CIEZA SUR	17/11/2026
B-089	COO-SAN CIPRIANO	17/11/2026
B-090	MOZAGRO	17/11/2026
B-091	ROZALÉN	17/11/2026
B-092	VADOS NORTE	17/11/2026
B-093	VADOS SUR	17/11/2026
B-094	VALFRÍA	17/11/2026
B-095	LA MAHILLA	17/11/2026
B-096	CANALUCU	17/11/2026
B-097	SOBREIGLESIAS	17/11/2026
B-098	MONTEQUEMAO	19/11/2026
B-099	VADOS CENTRO	19/11/2026
B-100	PEÑA COLSA	19/11/2026
B-101	CANDANOSO	19/11/2026
B-102	CAVIÑA	19/11/2026
B-103	NEGRÉU	19/11/2026
B-104	LA FRENTE Y NAVAS	19/11/2026
B-105	LA CESTERA	19/11/2026
B-106	PODA Y CORDANCAS	19/11/2026
B-107	SOTO	21/11/2026
B-108	GUSTÍO FONTECHA	21/11/2026
B-109	MOZAGRO	21/11/2026
B-110	SAN CIFRIÁN	21/11/2026
B-111	EL TÁLADRO	21/11/2026
B-112	PALOMBERA ESTE	22/11/2026
B-113	FUENTES ESTE	22/11/2026
B-114	MONTABLIZ	22/11/2026
B-115	ROZALÉN	22/11/2026
B-116	LA MIÑA	22/11/2026

CVE-2026-2379



VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 60

ID	LOTE	FECHA
B-117	LA MAHILLA	22/11/2026
B-118	CANALUCU	22/11/2026
B-119	TEJÉU	22/11/2026
B-120	PALOMBERA OESTE	24/11/2026
B-121	VAOCEREZO	24/11/2026
B-122	CIEZA SUR	24/11/2026
B-123	MOZAGRUCU	24/11/2026
B-124	MONTE AA	24/11/2026
B-125	VADOS SUR	24/11/2026
B-126	PEÑA FRESNEDA	24/11/2026
B-127	LA COTERA	24/11/2026
B-128	CANDANOSO	24/11/2026
B-129	EL TÁLADRO	24/11/2026
B-130	SOLIGOTE	24/11/2026
B-131	ARABEDES	24/11/2026
B-132	SOBREIGLESIAS	24/11/2026
B-133	GUSTÍO FONTECHA	26/11/2026
B-134	VAOCEREZO	26/11/2026
B-135	COO-SAN CIPRIANO	26/11/2026
B-136	VADOS NORTE	26/11/2026
B-137	VADOS CENTRO	26/11/2026
B-138	SERRADORES	26/11/2026
B-139	VALFRÍA	26/11/2026
B-140	LA DEHESA	26/11/2026
B-141	CAVIÑA	26/11/2026
B-142	BICOBRES NORTE	26/11/2026
B-143	FUENTES OESTE	28/11/2026
B-144	RODIL-LA BACERA	28/11/2026
B-145	LA MAHILLA	28/11/2026
B-146	TEJÉU	28/11/2026
B-147	LA MIÑA	29/11/2026
B-148	LA FRENTE Y NAVAS	29/11/2026
B-149	PALOMBERA ESTE	01/12/2026
B-150	FUENTES ESTE	01/12/2026
B-151	LA GRAJERA	01/12/2026
B-152	CIEZA NORTE	01/12/2026
B-153	FRESNEDA Y LA GESÍA	01/12/2026
B-154	MOZAGRO	01/12/2026
B-155	MOZAGRUCU	01/12/2026
B-156	VADOS NORTE	01/12/2026
B-157	VADOS SUR	01/12/2026
B-158	PEÑA FRESNEDA	01/12/2026
B-159	CANALUCU	01/12/2026
B-160	ARABEDES	01/12/2026
B-161	PALOMBERA OESTE	03/12/2026
B-162	IZARA SUANO	03/12/2026
B-163	MONTEQUEMAO	03/12/2026
B-164	CIEZA SUR	03/12/2026
B-165	SAN CIFRIÁN	03/12/2026
B-166	MONTE AA	03/12/2026
B-167	ROZALÉN	03/12/2026
B-168	VADOS CENTRO	03/12/2026
B-169	VIAÑA	03/12/2026
B-170	SERRADORES	03/12/2026
B-171	SOLIGOTE	03/12/2026
B-172	BICOBRES NORTE	03/12/2026
B-173	COO-SAN CIPRIANO	05/12/2026
B-174	LA COTERA	05/12/2026
B-175	CANDANOSO	05/12/2026

ID	LOTE	FECHA
B-176	CANALUCU	05/12/2026
B-177	SOTO	06/12/2026
B-178	CIEZA SUR	06/12/2026
B-179	ROZALÉN	06/12/2026
B-180	PEÑA FRESNEDA	06/12/2026
B-181	LA DEHESA	06/12/2026
B-182	CAVIÑA	06/12/2026
B-183	NEGRÉU	06/12/2026
B-184	PODA Y CORDANCAS	06/12/2026
B-185	FUENTES OESTE	08/12/2026
B-186	VAOCEREZO	08/12/2026
B-187	FRESNEDA Y LA GESÍA	08/12/2026
B-188	SAN CIFRIÁN	08/12/2026
B-189	VADOS CENTRO	08/12/2026
B-190	VIAÑA	08/12/2026
B-191	VALFRÍA	08/12/2026
B-192	CANALUCU	08/12/2026
B-193	TEJÉU	08/12/2026
B-194	SOBREIGLESIAS	08/12/2026
B-195	FUENTES ESTE	10/12/2026
B-196	MONTEQUEMAO	10/12/2026
B-197	CIEZA NORTE	10/12/2026
B-198	MOZAGRO	10/12/2026
B-199	MOZAGRUCU	10/12/2026
B-200	VADOS NORTE	10/12/2026
B-201	LA MIÑA	10/12/2026
B-202	SERRADORES	10/12/2026
B-203	CANDANOSO	10/12/2026
B-204	LA CESTERA	10/12/2026
B-205	ARABEDES	10/12/2026
B-206	SOTO	12/12/2026
B-207	PALOMBERA OESTE	12/12/2026
B-208	FRESNEDA Y LA GESÍA	12/12/2026
B-209	VIAÑA	12/12/2026
B-210	LA MAHILLA	12/12/2026
B-211	NEGRÉU	12/12/2026
B-212	BICOBRES NORTE	12/12/2026
B-213	PALOMBERA ESTE	13/12/2026
B-214	LA GRAJERA	13/12/2026
B-215	VAOCEREZO	13/12/2026
B-216	LA FRENTE Y NAVAS	13/12/2026
B-217	FUENTES ESTE	15/12/2026
B-218	IZARA SUANO	15/12/2026
B-219	MONTABLIZ	15/12/2026
B-220	CIEZA SUR	15/12/2026
B-221	COO-SAN CIPRIANO	15/12/2026
B-222	MONTE AA	15/12/2026
B-223	VADOS NORTE	15/12/2026
B-224	VADOS CENTRO	15/12/2026
B-225	LA MIÑA	15/12/2026
B-226	VALFRÍA	15/12/2026
B-227	CANALUCU	15/12/2026
B-228	EL TÁLADRO	15/12/2026
B-229	PODA Y CORDANCAS	15/12/2026
B-230	BICOBRES NORTE	15/12/2026
B-231	SOBREIGLESIAS	15/12/2026
B-232	SOTO	17/12/2026
B-233	FUENTES OESTE	17/12/2026
B-234	GUSTÍO FONTECHA	17/12/2026

CVE-2026-2379



VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 60

ID	LOTE	FECHA
B-235	VAOCEREZO	17/12/2026
B-236	FRESNEDA Y LA GESÍA	17/12/2026
B-237	VADOS SUR	17/12/2026
B-238	PEÑA FRESNEDA	17/12/2026
B-239	LA CESTERA	17/12/2026
B-240	SOLIGOTE	17/12/2026
B-241	ARABEDES	17/12/2026
B-242	FUENTES ESTE	19/12/2026
B-243	LA GRAJERA	19/12/2026
B-244	MONTEQUEMAO	19/12/2026
B-245	CIEZA NORTE	19/12/2026
B-246	MOZAGRO	19/12/2026
B-247	SAN CIFRIÁN	19/12/2026
B-248	PEÑA COLSA	19/12/2026
B-249	CAVIÑA	19/12/2026
B-250	TEJÉU	19/12/2026
B-251	PALOMBERA ESTE	20/12/2026
B-252	IZARA SUANO	20/12/2026
B-253	RODIL-LA BACERA	20/12/2026
B-254	FRESNEDA Y LA GESÍA	20/12/2026
B-255	MOZAGRUCU	20/12/2026
B-256	ROZALÉN	20/12/2026
B-257	PEÑA FRESNEDA	20/12/2026
B-258	CANDANOSO	20/12/2026
B-259	LA FRENTE Y NAVAS	20/12/2026
B-260	EL TÁLADRO	20/12/2026
B-261	PODA Y CORDANCAS	20/12/2026
B-262	ARABEDES	20/12/2026
B-263	GUSTÍO FONTECHA	22/12/2026
B-264	CIEZA SUR	22/12/2026
B-265	COO-SAN CIPRIANO	22/12/2026
B-266	MONTE AA	22/12/2026
B-267	VADOS SUR	22/12/2026
B-268	LA MAHILLA	22/12/2026
B-269	CANALUCU	22/12/2026
B-270	SOLIGOTE	22/12/2026
B-271	SOBREIGLESIAS	22/12/2026
B-272	LA GRAJERA	26/12/2026
B-273	VAOCEREZO	26/12/2026
B-274	MOZAGRUCU	26/12/2026
B-275	LA MIÑA	26/12/2026
B-276	VALFRÍA	26/12/2026
B-277	EL TÁLADRO	26/12/2026
B-278	PALOMBERA OESTE	27/12/2026
B-279	MONTABLIZ	27/12/2026
B-280	RODIL-LA BACERA	27/12/2026
B-281	FRESNEDA Y LA GESÍA	27/12/2026
B-282	SERRADORES	27/12/2026
B-283	LA DEHESA	27/12/2026
B-284	SOLIGOTE	27/12/2026
B-285	PODA Y CORDANCAS	27/12/2026
B-286	BICOBRES NORTE	27/12/2026
B-287	IZARA SUANO	29/12/2026
B-288	MONTEQUEMAO	29/12/2026
B-289	CIEZA SUR	29/12/2026
B-290	COO-SAN CIPRIANO	29/12/2026
B-291	MOZAGRUCU	29/12/2026
B-292	VALFRÍA	29/12/2026
B-293	CAVIÑA	29/12/2026
B-294	NEGRÉU	29/12/2026
B-295	TEJÉU	29/12/2026

ID	LOTE	FECHA
B-296	ARABEDES	29/12/2026
B-297	LA COTERA	02/01/2027
B-298	LA FRENTE Y NAVAS	02/01/2027
B-299	LA CESTERA	02/01/2027
B-300	PALOMBERA OESTE	03/01/2027
B-301	CIEZA SUR	03/01/2027
B-302	FRESNEDA Y LA GESÍA	03/01/2027
B-303	MOZAGRO	03/01/2027
B-304	SAN CIFRIÁN	03/01/2027
B-305	VIAÑA	03/01/2027
B-306	PEÑA COLSA	03/01/2027
B-307	LA DEHESA	03/01/2027
B-308	EL TÁLADRO	03/01/2027
B-309	GUSTÍO FONTECHA	05/01/2027
B-310	IZARA SUANO	05/01/2027
B-311	VAOCEREZO	05/01/2027
B-312	MONTEQUEMAO	05/01/2027
B-313	CIEZA NORTE	05/01/2027
B-314	MOZAGRUCU	05/01/2027
B-315	LA MIÑA	05/01/2027
B-316	PEÑA FRESNEDA	05/01/2027
B-317	VALFRÍA	05/01/2027
B-318	CAVIÑA	05/01/2027
B-319	NEGRÉU	05/01/2027
B-320	TEJÉU	05/01/2027
B-321	PODA Y CORDANCAS	05/01/2027
B-322	FUENTES ESTE	07/01/2027
B-323	FRESNEDA Y LA GESÍA	07/01/2027
B-324	SAN CIFRIÁN	07/01/2027
B-325	VADOS NORTE	07/01/2027
B-326	VADOS SUR	07/01/2027
B-327	LA COTERA	07/01/2027
B-328	LA DEHESA	07/01/2027
B-329	EL TÁLADRO	07/01/2027
B-330	LA CESTERA	07/01/2027
B-331	BICOBRES NORTE	07/01/2027
B-332	SOBREIGLESIAS	07/01/2027
B-333	RODIL-LA BACERA	09/01/2027
B-334	SERRADORES	09/01/2027
B-335	PEÑA COLSA	09/01/2027
B-336	SOLIGOTE	09/01/2027
B-337	PODA Y CORDANCAS	09/01/2027
B-338	MONTABLIZ	10/01/2027
B-339	MONTEQUEMAO	10/01/2027
B-340	FRESNEDA Y LA GESÍA	10/01/2027
B-341	LA MAHILLA	10/01/2027
B-342	EL TÁLADRO	10/01/2027
B-343	IZARA SUANO	12/01/2027
B-344	VAOCEREZO	12/01/2027
B-345	RODIL-LA BACERA	12/01/2027
B-346	CIEZA NORTE	12/01/2027
B-347	SAN CIFRIÁN	12/01/2027
B-348	VADOS CENTRO	12/01/2027
B-349	LA MIÑA	12/01/2027
B-350	VALFRÍA	12/01/2027
B-351	LA DEHESA	12/01/2027
B-352	NEGRÉU	12/01/2027
B-353	LA FRENTE Y NAVAS	12/01/2027
B-354	TEJÉU	12/01/2027
B-355	CIEZA SUR	14/01/2027
B-356	MOZAGRO	14/01/2027

CVE-2026-2379



VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 60

ID	LOTE	FECHA
B-357	MONTE AA	14/01/2027
B-358	VADOS NORTE	14/01/2027
B-359	VADOS SUR	14/01/2027
B-360	PEÑA FRESNEDA	14/01/2027
B-361	LA CESTERA	14/01/2027
B-362	ARABEDES	14/01/2027
B-363	SOBREIGLESIAS	14/01/2027
B-364	RODIL-LA BACERA	16/01/2027
B-365	LA COTERA	16/01/2027
B-366	LA DEHESA	16/01/2027
B-367	CANALUCU	16/01/2027
B-368	IZARA SUANO	17/01/2027
B-369	VAOCEREZO	17/01/2027
B-370	CIEZA SUR	17/01/2027
B-371	COO-SAN CIPRIANO	17/01/2027
B-372	MOZAGRUCU	17/01/2027
B-373	VIAÑA	17/01/2027
B-374	NEGRÉU	17/01/2027
B-375	SOLIGOTE	17/01/2027
B-376	ARABEDES	17/01/2027
B-377	LA GRAJERA	19/01/2027
B-378	MONTEQUEMAO	19/01/2027
B-379	RODIL-LA BACERA	19/01/2027
B-380	FRESNEDA Y LA GESÍA	19/01/2027
B-381	MOZAGRO	19/01/2027
B-382	ROZALÉN	19/01/2027
B-383	VADOS CENTRO	19/01/2027
B-384	SERRADORES	19/01/2027
B-385	PEÑA COLSA	19/01/2027
B-386	LA FRENTE Y NAVAS	19/01/2027
B-387	TEJÉU	19/01/2027
B-388	BICOBRES NORTE	19/01/2027
B-389	IZARA SUANO	21/01/2027
B-390	MONTABLIZ	21/01/2027
B-391	COO-SAN CIPRIANO	21/01/2027
B-392	MOZAGRUCU	21/01/2027
B-393	MONTE AA	21/01/2027
B-394	VADOS NORTE	21/01/2027
B-395	VIAÑA	21/01/2027
B-396	VALFRÍA	21/01/2027
B-397	LA DEHESA	21/01/2027
B-398	CAVIÑA	21/01/2027
B-399	SOLIGOTE	21/01/2027
B-400	ARABEDES	21/01/2027
B-401	SOBREIGLESIAS	21/01/2027
B-402	LA MIÑA	23/01/2027
B-403	PEÑA COLSA	23/01/2027
B-404	PODA Y CORDANCAS	23/01/2027
B-405	RODIL-LA BACERA	24/01/2027
B-406	CIEZA NORTE	24/01/2027
B-407	MOZAGRUCU	24/01/2027
B-408	SERRADORES	24/01/2027
B-409	LA COTERA	24/01/2027
B-410	TEJÉU	24/01/2027
B-411	BICOBRES NORTE	24/01/2027
B-412	LA GRAJERA	26/01/2027
B-413	MONTABLIZ	26/01/2027

ID	LOTE	FECHA
B-414	MONTEQUEMAO	26/01/2027
B-415	CIEZA SUR	26/01/2027
B-416	FRESNEDA Y LA GESÍA	26/01/2027
B-417	MOZAGRO	26/01/2027
B-418	VADOS NORTE	26/01/2027
B-419	VADOS SUR	26/01/2027
B-420	SERRADORES	26/01/2027
B-421	LA MAHILLA	26/01/2027
B-422	CANDANOSO	26/01/2027
B-423	NEGRÉU	26/01/2027
B-424	EL TÁLADRO	26/01/2027
B-425	LA CESTERA	26/01/2027
B-426	ARABEDES	26/01/2027
B-427	VAOCEREZO	28/01/2027
B-428	COO-SAN CIPRIANO	28/01/2027
B-429	MOZAGRUCU	28/01/2027
B-430	MONTE AA	28/01/2027
B-431	VADOS CENTRO	28/01/2027
B-432	LA MIÑA	28/01/2027
B-433	LA COTERA	28/01/2027
B-434	PEÑA COLSA	28/01/2027
B-435	CANALUCU	28/01/2027
B-436	SOLIGOTE	28/01/2027
B-437	PODA Y CORDANCAS	28/01/2027
B-438	SOBREIGLESIAS	28/01/2027
B-439	RODIL-LA BACERA	30/01/2027
B-440	SAN CIFRIÁN	30/01/2027
B-441	ROZALÉN	30/01/2027
B-442	LA DEHESA	30/01/2027
B-443	EL TÁLADRO	30/01/2027
B-444	SOLIGOTE	30/01/2027
B-445	MONTEQUEMAO	31/01/2027
B-446	CIEZA SUR	31/01/2027
B-447	FRESNEDA Y LA GESÍA	31/01/2027
B-448	MOZAGRUCU	31/01/2027
B-449	VIAÑA	31/01/2027
B-450	CAVIÑA	31/01/2027
B-451	LA FRENTE Y NAVAS	31/01/2027
B-452	ARABEDES	31/01/2027

CVE-2026-2379



VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 60

DÍAS DE PERREO DE SORDA 2026/2027

ID	LOTE	FECHA
S-001	MOZAGRUCU	02/02/2027
S-002	MONTE AA	02/02/2027
S-003	VADOS SUR	02/02/2027
S-004	PEÑA COLSA	02/02/2027
S-005	CANDANOSO	02/02/2027
S-006	CANALUCU	02/02/2027
S-007	EL TÁLADRO	02/02/2027
S-008	PODA Y CORDANCAS	02/02/2027
S-009	FUENTES OESTE	04/02/2027
S-010	LA GRAJERA	04/02/2027
S-011	CIEZA SUR	04/02/2027
S-012	SAN CIFRIÁN	04/02/2027
S-013	VADOS CENTRO	04/02/2027
S-014	PEÑA FRESNEDA	04/02/2027
S-015	NEGRÉU	04/02/2027
S-016	BICOBRES NORTE	04/02/2027
S-017	RODIL-LA BACERA	09/02/2027
S-018	COO-SAN CIPRIANO	09/02/2027
S-019	MOZAGRUCU	09/02/2027
S-020	MONTE AA	09/02/2027
S-021	VADOS SUR	09/02/2027
S-022	PEÑA COLSA	09/02/2027
S-023	SOLIGOTE	09/02/2027
S-024	PODA Y CORDANCAS	09/02/2027
S-025	SOBREIGLESIAS	09/02/2027
S-026	LA GRAJERA	11/02/2027
S-027	CIEZA NORTE	11/02/2027
S-028	SAN CIFRIÁN	11/02/2027
S-029	VIAÑA	11/02/2027
S-030	CAVIÑA	11/02/2027
S-031	NEGRÉU	11/02/2027
S-032	LA CESTERA	11/02/2027
S-033	BICOBRES NORTE	11/02/2027
S-034	PALOMBERA ESTE	13/02/2027
S-035	MONTEQUEMAO	13/02/2027
S-036	CIEZA SUR	13/02/2027
S-037	FRESNEDA Y LA GESÍA	13/02/2027
S-038	VADOS CENTRO	13/02/2027
S-039	SERRADORES	13/02/2027
S-040	EL TÁLADRO	13/02/2027
S-041	FUENTES OESTE	14/02/2027
S-042	ROZALÉN	14/02/2027
S-043	CANALUCU	14/02/2027
S-044	PALOMBERA OESTE	16/02/2027
S-045	IZARA SUANO	16/02/2027
S-046	VAOCEREZO	16/02/2027
S-047	VADOS NORTE	16/02/2027
S-048	LA COTERA	16/02/2027
S-049	PEÑA COLSA	16/02/2027
S-050	LA FRENTE Y NAVAS	16/02/2027
S-051	TEJÉU	16/02/2027
S-052	SOTO	18/02/2027
S-053	GUSTÍO FONTECHA	18/02/2027
S-054	MONTABLIZ	18/02/2027
S-055	CIEZA NORTE	18/02/2027
S-056	MONTE AA	18/02/2027
S-057	SERRADORES	18/02/2027
S-058	LA DEHESA	18/02/2027

ID	LOTE	FECHA
S-059	CANALUCU	18/02/2027
S-060	ARABEDES	18/02/2027
S-061	LA GRAJERA	20/02/2027
S-062	RODIL-LA BACERA	20/02/2027
S-063	ROZALÉN	20/02/2027
S-064	LA MIÑA	20/02/2027
S-065	PEÑA FRESNEDA	20/02/2027
S-066	VALFRÍA	20/02/2027
S-067	CAVIÑA	20/02/2027
S-068	SOLIGOTE	20/02/2027
S-069	PALOMBERA OESTE	21/02/2027
S-070	MONTEQUEMAO	21/02/2027
S-071	CIEZA SUR	21/02/2027
S-072	MOZAGRO	21/02/2027
S-073	SAN CIFRIÁN	21/02/2027
S-074	VIAÑA	21/02/2027
S-075	LA MAHILLA	21/02/2027
S-076	EL TÁLADRO	21/02/2027
S-077	TEJÉU	21/02/2027
S-078	SOBREIGLESIAS	21/02/2027
S-079	PALOMBERA ESTE	23/02/2027
S-080	MONTABLIZ	23/02/2027
S-081	FRESNEDA Y LA GESÍA	23/02/2027
S-082	VADOS CENTRO	23/02/2027
S-083	LA COTERA	23/02/2027
S-084	CANDANOSO	23/02/2027
S-085	SOTO	25/02/2027
S-086	FUENTES ESTE	25/02/2027
S-087	IZARA SUANO	25/02/2027
S-088	VAOCEREZO	25/02/2027
S-089	CIEZA NORTE	25/02/2027
S-090	VADOS SUR	25/02/2027
S-091	CANALUCU	25/02/2027
S-092	FUENTES OESTE	27/02/2027
S-093	COO-SAN CIPRIANO	27/02/2027
S-094	MOZAGRUCU	27/02/2027
S-095	VADOS NORTE	27/02/2027
S-096	LA MIÑA	27/02/2027
S-097	LA DEHESA	27/02/2027
S-098	CAVIÑA	27/02/2027
S-099	SOLIGOTE	27/02/2027
S-100	PODA Y CORDANCAS	27/02/2027
S-101	SOBREIGLESIAS	27/02/2027
S-102	FUENTES ESTE	28/02/2027
S-103	MONTEQUEMAO	28/02/2027
S-104	RODIL-LA BACERA	28/02/2027
S-105	MOZAGRO	28/02/2027
S-106	VALFRÍA	28/02/2027
S-107	LA FRENTE Y NAVAS	28/02/2027
S-108	TEJÉU	28/02/2027
S-109	ARABEDES	28/02/2027
S-110	PALOMBERA OESTE	02/03/2027
S-111	GUSTÍO FONTECHA	02/03/2027
S-112	VAOCEREZO	02/03/2027
S-113	FRESNEDA Y LA GESÍA	02/03/2027
S-114	SERRADORES	02/03/2027
S-115	CANDANOSO	02/03/2027
S-116	PALOMBERA ESTE	04/03/2027

CVE-2026-2379



VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 60

ID	LOTE	FECHA
S-117	IZARA SUANO	04/03/2027
S-118	MONTABLIZ	04/03/2027
S-119	CIEZA NORTE	04/03/2027
S-120	VIAÑA	04/03/2027
S-121	LA COTERA	04/03/2027
S-122	LA CESTERA	04/03/2027
S-123	BICOBRES NORTE	04/03/2027
S-124	SOTO	06/03/2027
S-125	FUENTES ESTE	06/03/2027
S-126	SAN CIFRIÁN	06/03/2027
S-127	VADOS NORTE	06/03/2027
S-128	LA MAHILLA	06/03/2027
S-129	CAVIÑA	06/03/2027
S-130	NEGRÉU	06/03/2027
S-131	SOBREIGLESIAS	06/03/2027
S-132	FUENTES OESTE	07/03/2027
S-133	LA GRAJERA	07/03/2027
S-134	CIEZA SUR	07/03/2027
S-135	COO-SAN CIPRIANO	07/03/2027
S-136	MOZAGRO	07/03/2027
S-137	ROZALÉN	07/03/2027
S-138	VADOS CENTRO	07/03/2027
S-139	LA MIÑA	07/03/2027
S-140	LA DEHESA	07/03/2027
S-141	LA FRENTE Y NAVAS	07/03/2027
S-142	TEJÉU	07/03/2027
S-143	ARABEDES	07/03/2027
S-144	PALOMBERA OESTE	09/03/2027
S-145	GUSTÍO FONTECHA	09/03/2027
S-146	FRESNEDA Y LA GESÍA	09/03/2027
S-147	VALFRÍA	09/03/2027
S-148	SOTO	11/03/2027
S-149	PALOMBERA ESTE	11/03/2027
S-150	MONTABLIZ	11/03/2027
S-151	CIEZA NORTE	11/03/2027
S-152	MOZAGRO	11/03/2027
S-153	LA MIÑA	11/03/2027
S-154	LA COTERA	11/03/2027
S-155	LA MAHILLA	11/03/2027
S-156	LA CESTERA	11/03/2027
S-157	BICOBRES NORTE	11/03/2027
S-158	FUENTES ESTE	13/03/2027
S-159	IZARA SUANO	13/03/2027
S-160	VAOCEREZO	13/03/2027
S-161	RODIL-LA BACERA	13/03/2027
S-162	COO-SAN CIPRIANO	13/03/2027
S-163	MOZAGRUCU	13/03/2027
S-164	MONTE AA	13/03/2027
S-165	VIAÑA	13/03/2027
S-166	PEÑA FRESNEDA	13/03/2027
S-167	PEÑA COLSA	13/03/2027
S-168	NEGRÉU	13/03/2027
S-169	EL TÁLADRO	13/03/2027
S-170	PODA Y CORDANCAS	13/03/2027
S-171	GUSTÍO FONTECHA	14/03/2027
S-172	MONTEQUEMAO	14/03/2027
S-173	CIEZA NORTE	14/03/2027
S-174	VADOS NORTE	14/03/2027

ID	LOTE	FECHA
S-175	VADOS SUR	14/03/2027
S-176	SERRADORES	14/03/2027
S-177	VALFRÍA	14/03/2027
S-178	CANDANOSO	14/03/2027
S-179	LA FRENTE Y NAVAS	14/03/2027
S-180	SOLIGOTE	14/03/2027
S-181	ARABEDES	14/03/2027

CVE-2026-2379



VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 60

ANEXO IV RELACIÓN DE PUNTOS DE REUNIÓN DE LOS DIFERENTES LOTES DE CAZA

Campoo	1	Abiada	Espinilla
	2	Tomero	Espinilla
	3	Milagro	Espinilla
	4	Mazandrero	Espinilla
	5	Soto	Espinilla
	6	Proaño	Espinilla
	7	Palombero Oeste	Espinilla
	8	Palombero Este	Espinilla
	9	Argüeso	Espinilla
	10	Fuentes Oeste	Espinilla
	11	Fuentes Este	Espinilla
	12	Villacantid	Espinilla
	13	Gustío Fontecha	Espinilla
	14	Izara Suano	Espinilla
	15	La Grajera	Reinosas/ Arenas de Iguña
	16	Montabliz	Bárcena/ Arenas de Iguña
Iguña	17	Vaacerezo	Bárcena/ Arenas de Iguña
	18	Montequemao	Arenas de Iguña
	19	Rodil-La Bacera	Arenas de Iguña
	20	Poniente	Arenas de Iguña
	21	Cieza Sur	Arenas de Iguña/Corrales de Buelna
	22	Cieza Norte	Corrales de Buelna
	23	Coo-San Cipriano	Coo de Buelna/Corrales de Buelna
	24	Fresneda y La Gesía	Corrales de Buelna
Cabuérniga	25	Mozagro	Virgen de La Peña
	26	Mozagruco	Virgen de La Peña
	27	San Cifrián	Treceño
	28	Monte Aá	Ruente
	29	Rozalén	Valle
	30	Vados Norte	Ucieda
	31	Vados Centro	Ucieda
	32	Vados Sur	Ucieda
	33	Víaña	Renedo
	34	La Miña	Renedo
	35	Serradores	Renedo
	36	Peña Fresneda	Renedo
	37	La Cotera	Renedo
	38	Valfría	Renedo
	39	Peña Colsa	Renedo
	40	La Mahilla	Renedo
Nansa	41	La Dehesa	Renedo
	42	Candanoso	Renedo
	43	Caviña	Treceño
	44	Canalucu	La Lastra
	45	Negréu	Cosío
	46	La Frente y Navas	Cosío
	47	El Táladro	Celis
	48	Casal Norte	La Laguna
	49	Bárcena Verdujal	La Laguna
	50	Casal Este	La Laguna
	51	La Cestera	La Lastra
	52	Tejéu	Quintanilla
	53	Soligote	Puentenansa
Liébana	54	Poda y Cordancas	La Hermida
	55	Arabedes	Potes
	56	Bicobres Norte	S. Pedro de Bedoya
	57	Vallejas	Potes
	58	Bicobres Sur	Ojedo
	59	Dobra Regaos	Puente Vieda
	60	Dobra El Mazo	Puente Vieda
	61	Arretuerto	Puente Vieda
	62	Bárajo	Puente Asnil
	63	La Hoyona	Pesaguero
	64	Pámanes	Valdeprado
	65	Calejo	La Viñona
	66	Barcenilla	Puente Asnil
	67	Cotera Oria	La Viñona
	68	Margaperas	La Viñona
	69	Cuesta Bernizo	La Viñona
	70	Milebaños	Puente Asnil
	71	Onquemada	La Vega
	72	Raiz Acebal	Cruce de Bada
	73	Fonfría	La Vega
	74	Monte Cubino	La Vega
	75	Sobreiglesias	La Vega
	76	Mataseñas	La Vega
	77	Sobrebodía	Mieses
	78	Panda y Carrieda	Los Llanos
	79	La Robla	Los Llanos

CVE-2026-2379



VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 60

ANEXO V

DISTRIBUCIÓN DE LOTES AUTORIZADOS Y CALENDARIO DE PERMISOS DE ADiestRAMIENTO DE PERROS DE RASTRO 2026/2027

DÍA	GRUPO AUTORIZADO
6 junio	Locales en su comarca
7 junio	Regionales Lotes Campoo
13 junio	Regionales Lotes Igüña
14 junio	Locales en su comarca
20 junio	Locales en su comarca
21 junio	Regionales Lotes Nansa
27 junio	Regionales Lotes Cabuérniga
28 junio	Locales en su comarca
4 julio	Locales en su comarca
5 julio	Regionales Lotes Liébana
11 julio	Regionales Lotes Campoo
12 julio	Locales en su comarca
18 julio	Locales en su comarca
19 julio	Regionales Lotes Igüña
23 julio	Regionales Lotes Nansa
25 julio	Locales en su comarca
26 julio	Locales en su comarca
28 julio	Regionales Lotes Cabuérniga
1 agosto	Regionales Lotes Liébana
2 agosto	Locales en su comarca

	CAMPOO	IGÜÑA	CABUÉRNIGA	NANSA	LIÉBANA
MARTES Y SÁBADOS	Villacantid Proañó Dueso La Grajera Argüeso Izara Suano Mazandrero Soto Montabliz	Vaocerezo Montequemao Fresneda y Gesía Rodil la Bacera Cieza Sur Cieza Norte Coo-San Cipriano	Mozagro Mozagruco San Cifrián Vados Norte Vados Centro Vados Sur Monte Aá La Miña	El Táladro Negreo Troncos La Cestera Bárcena Verdujal Frente y Navas	Poda Cordancas Arabedes Bicobres Sur Bicobres Norte Barcenilla Vallejas Sobrebodia
JUEVES Y DOMINGOS	Villacantid Proañó Dueso La Grajera Argüeso Izara Suano Mazandrero Soto Montabliz	Vaocerezo Montequemao Fresneda y Gesía Rodil la Bacera Cieza Sur Cieza Norte Coo-San Cipriano	Rozalén Viaña Valfría Peña Fresneda Serradores La Cotería Peña Colsa La Dehesa	Caviña Canaluco Casal Norte Tejéu Soligote Casal Este	Mataseñas La Robla Sobrieglesias Fonfría Picojaro Onquemada Cuesta Bernizo Panda y Carrieda

CVE-2026-2379

ANEJO VI
SEÑALIZACIÓN DE LAS BATIDAS (MODELO)



Descripción: Señal de forma triangular, con 450 mm. de lado, con fondo amarillo y borde rojo, en la que figurará el texto "Peligro batida de caza", en negro. El fondo amarillo deberá cubrir al menos la mitad de la superficie de la señal y el borde rojo deberá tener al menos una anchura de 40 mm.

VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 60

ANEXO VII

RELACIÓN DE COMPETICIONES CINEGÉTICAS TEMPORADA 2026/2027

Prueba	Modalidad	Lotes	Fecha	Nº máximo participantes
Rastro Jabalí	Perros atraillados	Frente y Navas	4 de abril de 2026	40
Campeonato Regional	Rastro Liebre	Argüeso, Villacantid y Mazandrero	11 y 12 de abril de 2026	40
Campeonato Montaña	Caza práctica perdiz sin muerte	Argüeso, Villacantid, Fuentes Este, Fuentes Oeste, Gustío Fontecha y Dueso La Grajera	25 y 26 de abril de 2026	40
Copa Cantabria	Rastro Jabalí	Caviña y El Táladro	25 y 26 de abril de 2026	Sin máximo
Campeonato Montaña	Caza práctica perdiz sin muerte	Argüeso, Villacantid, Fuentes Este, Fuentes Oeste, Gustío Fontecha y Dueso La Grajera	2 y 3 de mayo de 2026	40
Campeonato Regional	Rastro Jabalí	Soligote	16 y 17 de mayo de 2026	Sin máximo
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	ZAP Fresneda y Gesía	14 de junio de 2026	40
Rastro Jabalí	Perros atraillados	ZAP Caviña	20 y 21 de junio de 2026	80
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	ZAP Fresneda y Gesía	12 de julio de 2026	40
San Huberto	Caza práctica perdiz	ZAP Fresneda y Gesía	18 de julio de 2026	40
San Huberto	Caza práctica perdiz	ZAP Fresneda y Gesía	25 de julio de 2026	40
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	ZAP Fresneda y Gesía	2 de agosto de 2026	40
Campeonato Montaña	Caza práctica perdiz sin muerte	Mazandrero, Tornero, Milagro y Abiada	11, 12 y 13 de septiembre de 2026	40
Campeonato Montaña	Caza práctica perdiz sin muerte	Mazandrero, Tornero, Milagro y Abiada	19 y 20 de septiembre de 2026	40
Campeonato Oficial	Sorda con muerte	Coo San Cipriano y Cieza Norte	22 de noviembre de 2026	40
Campeonato Regional Sorda	Caza práctica sorda sin muerte	Mozagro, Mozagruco y Coo San Cipriano	8 de diciembre de 2026	40
Campeonato Regional Sorda	Sorda con muerte	Mozagro y Coo San Cipriano	12 y 13 de diciembre de 2026	40
Campeonato Oficial	Sorda con muerte	Vados Norte, Centro y Sur	20 de diciembre de 2026	40
Campeonato Oficial	Sorda con muerte	Caviña y El Táladro	16 y 17 de enero de 2027	40
Campeonato Oficial	Caza práctica sorda sin muerte	Mozagro, Mozagruco y Coo San Cipriano	6 y 7 de febrero de 2027	40
Campeonato Regional	Rastro liebre	Montequemao, Vaocerezo y Rodil La Bacera	6 y 7 de marzo de 2027	40
Campeonato Regional	Rastro liebre	Monte Aá, Rozalén, Vados Sur y La Miña	20 y 21 de marzo de 2027	40

CVE-2026-2379



ANEXO VIII

ZONAS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS

ZAP FRESNEDA Y GESÍA

Delimitación:

Norte: Carretera del Páramo, pista de la Jerrizuela, límite entre terrenos del monte y fincas particulares.

Este: Pista la Jerrizuela a Lobao, límite entre terrenos del monte y fincas particulares.

Sur: Carretera CA-182 de Los Corrales de Buelna a Collado de Cieza.

Oeste: Límite entre fincas del Páramo y terrenos del monte.

ZAP LA MIÑA

Delimitación:

Este: Pista de Riente al Collado Barcenillas.

Sur: Pista del Collado Barcenillas a Barcenillas.

Oeste: Carretera CA-180 en el tramo entre Riente y Barcenillas.

ZAP CAVIÑA

Delimitación:

Norte: Carretera CA-850 de La Cocina a Treceño y Carreteta N-634.

Este: Carretera CA-851 (Treceño – La Herrería) y pista de La Herrería a La Viuca.

Sur: Pista de de La Herrería a La Viuca.

Oeste: Pista de La Viuca a Movellán.



ANEXO IX

VALORACIÓN DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS A EFECTOS DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

- Venado y rebeco:
 - Macho medallable: 3.000 €. A este valor se le añadirá el importe resultante de aplicar la baremación por puntos recogido en el Anejo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, en desarrollo de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria.
 - Macho no medallable: 3.000 €
 - Hembra: 1.500 €
- Corzo:
 - Macho medallable: 2.000 €. A este valor se le añadirá el importe resultante de aplicar la baremación por puntos recogido en el Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, en desarrollo de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria.
 - Macho no medallable: 2.000 €
 - Hembra: 1.500 €
- Jabalí: 500 €
- Zorro: 150 €
- Liebre: 300 €
- Perdiz roja: 300 €
- Sorda: 200 €
- Tórtola común: 200 €
- Resto de especies: 100 €

2026/2379

CVE-2026-2379